



**GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
RECEPCIÓN DE OFERTAS:**

- Por correo electrónico: escribania@ancap.com.uy
 - Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego.
 - Tamaño máximo: 20 Mb por correo electrónico.
 - Opción válida: enviar la totalidad de la oferta en dos correos electrónicos que no pueden superar entre ambos los 40 mb.
- Presencial:
 - En el Acto de apertura: Sala de Licitaciones de ANCAP, Edificio Central, Primer Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).
 - Asimismo, podrá entregarse en Área Contratos - Escribanía, Edificio Central, Sexto Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecida en el pliego.

**LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA
N° 1500194500**

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ COSTO

El pliego completo y las circulares que se generen hasta la fecha de apertura de las ofertas, se publicarán en su totalidad en la página web de ARCE.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA DÁRSENA DE LA REFINERÍA LA TEJA

CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN I

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

DÍA: 12 de abril de 2024

HORA: 10:00

LOCAL: Sala de Licitaciones de ANCAP, Edificio Central, Primer Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).

Recepción de Ofertas:

- Por correo electrónico: escribania@ancap.com.uy
 - Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego.
 - Tamaño máximo: 20 mb por correo electrónico.
 - Opción válida: enviar la totalidad de la oferta en dos correos electrónicos que no pueden superar entre ambos los 40 mb.
- Presencial:
 - En el Acto de apertura: Sala de Licitaciones de ANCAP, Edificio Central, Primer Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).
 - Asimismo, podrá entregarse en Área Contratos – Escribanía, Edificio Central, Sexto Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecida en el pliego.

Es de interés de los oferentes considerar el punto 2.2 del Pliego de Condiciones Particulares – Sección II.

Las ofertas enviadas se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas en su totalidad por ANCAP **en el plazo, lugar y medios establecidos**, no siendo de recibo si no llegaren de acuerdo con las formalidades estipuladas.

ÍNDICE

CAPÍTULO I - OBJETO DE LA LICITACIÓN	6
I.1 - OBJETO	6
I.1.1 - CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO	6
I.2 - UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	7
I.3 - CONSULTAS.....	7
I.4 - VISITA (NO OBLIGATORIA).....	7
CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS.....	8
II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN.....	8
II.2 - VÍNCULO ENTRE EMPRESAS OFERENTES (INTERLOCKING).....	10
II.3 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	10
II.4 - ACLARACIONES.....	10
II.5 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.....	10
II.6 - CONSORCIOS	11
II.7 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR.....	12
II.7.1 - CAPACIDAD TÉCNICA.....	12
II.7.2 - ANTECEDENTES.....	12
II.7.3 - INFRAESTRUCTURA	13
II.8 - MODIFICACIONES O VARIANTES.....	13
II.9 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA	14
CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES	14
III.1 - DEPÓSITO DE GARANTÍAS	14
III.2 - COTIZACIÓN	15
III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS	19
III.4 - ADJUDICACIÓN	20
III.5 - TRIBUTACIÓN	20
III.6 - VARIACIONES DE PRECIOS.....	21
III.7 - CONDICIONES DE PAGO.....	21
III.8 - FLETES Y TRASLADOS.....	22
III.9 - ACOPIOS.....	23
III.10 - CEMENTO PORTLAND.....	23
III.11 - SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA	23

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°1500194500

	4
III.12 - HORARIO	23
III.12.1 - TRABAJOS EN DÍAS DOMINGO Y FERIADOS NO LABORABLES PARA LA INDUSTRIA PRIVADA	24
III.12.2 - URGENCIAS.....	24
III.12.3 - EMERGENCIAS.....	25
III.12.4 - COMPENSACIONES ESPECIALES Y HORAS EXTRAS EN TRABAJOS	25
III.12.5 - RESARCIMIENTOS POR TIEMPOS IMPRODUCTIVOS DEL CONTRATISTA QUE FUERAN RESPONSABILIDAD DE ANCAP	26
III.12.6 - RESARCIMIENTO POR ESPECIALIDAD	26
III.13 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES.....	27
III.14 - PLAZOS	29
III.15 - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	29
III.16 - MULTAS Y PENALIDADES.....	30
III.17 - CESIÓN DEL CONTRATO.....	30
III.18 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS	31
III.19 - AFECTACIONES.....	31
III.20 - RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL.....	31
III.21 - LEYES SOCIALES.....	32
CAPÍTULO IV - RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP.....	32
IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA.....	32
IV.2 - SUBCONTRATISTAS.....	32
IV.3 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO	33
IV.4 - DIRECTOR DE LOS TRABAJOS DE ANCAP	33
IV.5 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP	34
IV.6 - INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES.....	34
IV.7 - ALMACENAJE DE LOS MATERIALES.....	34
IV.8 - DEFECTOS Y VICIOS DE EJECUCIÓN.....	34
IV.9 - CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	35
IV.10 - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	35
IV.11 - GARANTÍAS DE LOS TRABAJOS	35
CAPÍTULO V - DISPOSICIONES INTERNAS Y LEGALES.....	36
V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS.....	36
V.2 - REQUERIMIENTOS LABORALES.....	37
V.3 - DEBER DE COLABORACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS	39
V.4 - IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA.....	40

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°1500194500

	5
V.5 - CONFIGURACIÓN DE MORA.....	40
V.6 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS.....	40
V.7 - INCOMPATIBILIDAD	40
V.8 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (Ley N° 16074)	40
V.9 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO – RUPE	41
V.10 - IMPORTANTE	42
CAPÍTULO VI - MEMORIA TÉCNICA	42

CAPÍTULO I - OBJETO DE LA LICITACIÓN

I.1 - OBJETO

La Gerencia de Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras llama a Licitación Abreviada Ampliada para contratar una empresa que realice el mantenimiento metalúrgico, reparaciones de muelles y pavimentos, ubicados en la Dársena de la Refinería La Teja, por un monto total de hasta \$ 8.000.000 (pesos uruguayos ocho millones) más IVA, de acuerdo con lo indicado en el presente pliego de condiciones y Memoria Descriptiva adjunta.

El monto indicado se estima sea utilizado en el término de 2 (dos) años.

Si durante la vigencia contractual, ANCAP no hiciese uso de la totalidad de los trabajos por no existir una efectiva demanda, no contraerá por ello ninguna obligación, eximiéndose de toda responsabilidad y no pudiendo por lo tanto el adjudicatario presentar reclamación o pedir indemnización alguna, extremos estos que conocen y aceptan los oferentes.

I.1.1 - CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

Los trabajos consisten en el mantenimiento metalúrgico, limpieza, pintura, fabricación y/o sustitución de estructuras, columnas, soportes, barandas y cañerías (de derivados de petróleo, vapor, agua potable e industrial, aire comprimido), rejillas de filtrado, columnas de alumbrado, escaleras, cajas para almacenaje de equipos, sustitución de defensas de muelles, sustitución de válvulas, juntas y otras tareas similares especificadas en este Pliego. Las tareas antes mencionadas incluyen trabajos conexos de obra civil, como reparación de trincheras, pavimentos, dolphins, colocación de rellenos de arena o tosca, colocación de adoquines, asistencia en el mantenimiento de brazos de carga marítimos (movilidad, engrase, etc.), etc.

También se incluyen las tareas de registro: informes de trabajos realizados, confección de planos de instalaciones existentes o trabajos a realizarse como parte de la licitación y que lo requieran debido a su magnitud o complejidad.

Todos los trabajos deberán cumplir con las siguientes reglamentaciones:

- 1- Reglamentos y recomendaciones de OCIMF (Oil Companies International Marine Forum),
- 2- Reglamentos de seguridad laboral e industrial vigentes en Uruguay (OIT, MTSS, UTE, etc)
- 3- Especificaciones técnicas de ANCAP
- 4- Normativa PBIP

Todos los ensayos requeridos para la aprobación de los trabajos o materiales correrán por cuenta del adjudicatario, salvo que los mismos estén expresamente indicados en la lista de tareas a cotizar. Todos los materiales serán suministrados por el adjudicatario a excepción de los expresamente indicados en el presente pliego.

En caso de presentarse trabajos de emergencia, la empresa deberá disponer de un número de teléfono (urbano o celular) para poder localizar directamente a algún responsable de la misma. Este número deberá estar permanentemente habilitado, las 24 horas los 365 días del año, durante los días de vigencia del contrato. Los trabajos fuera del horario normal catalogados como "emergencia" se deberán iniciar dentro de las dos horas inmediatas a la solicitud por parte del Director de los Trabajos.

- Rotación del personal

Salvo por temas de salud, vacaciones anuales, motivos disciplinarios, cuya necesidad deberá ser debidamente acreditada y comunicada previamente por escrito a ANCAP, durante la contratación no se admitirá del adjudicatario la sustitución o rotación -transitoria o permanente- del personal asignado al servicio, sin la autorización previa y por escrito.

I.2 - UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán en la Dársena de Refinería La Teja – Humboldt 3900, Montevideo.

I.3 - CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (vía correo electrónico) respecto a esta Licitación en Procesamiento y Ejecución de Compras de la Gerencia de Abastecimiento (Humboldt 3900 – La Teja) a la casilla de correo exteriorcompras@ancap.com.uy, hasta 10 (diez) días calendario antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

ANCAP proporcionará las informaciones que se requieran al respecto hasta 5 (cinco) días calendario antes de la apertura de las propuestas.

En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de la Licitación, se deberá plantear con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

I.4 - VISITA (NO OBLIGATORIA)

Se aconseja a las empresas oferentes visitar el lugar e instalaciones relacionados con los trabajos, la misma será el 1 de abril de 2024 a las 11:00 horas en Terminal Marítimo de Refinería La Teja, persona de contacto: Beatriz Antonelli – correo electrónico: bantonelli@ancap.com.uy - teléfono: 1931 – int. 3618 / 3267.

No se aceptarán reclamos posteriores por errores en la propuesta debido a desconocimiento del lugar de los trabajos.

CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS

II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas podrán ser presentadas:

- a) Vía correo electrónico a la casilla escribania@ancap.com.uy en formato PDF (no se aceptarán archivos comprimidos) no editable, con capacidad máxima de 20 MB, hasta 30 minutos antes de la hora establecida para la apertura.

Los documentos que sean confidenciales deberán contener la identificación correspondiente en el nombre del archivo.

Aquellas propuestas que superen el tamaño máximo de 40 MB en su totalidad (de acuerdo con la opción establecida en la carátula), no contarán con la opción de envío electrónico.

- b) En forma presencial, en formato papel, acompañado de CD, DVD, o PEN DRIVE, en el acto de apertura, o en su defecto, podrán entregarse en el sexto Piso, Servicios Jurídicos, Contratos y Escribanía, hasta 30 minutos antes de la hora establecida para la apertura.

De optarse por la entrega de la oferta, en forma previa al Acto de Apertura en Contratos - Escribanía, o concurrir al mismo en forma presencial, las propuestas se redactarán de acuerdo con el "MODELO DE FORMULA ORIENTATIVA DE PROPUESTA" incluido en el pliego.

Se deberá presentar el original en formato papel y una copia en soporte digital (CD, DVD o PEN DRIVE) en formato pdf, de acuerdo con las siguientes características:

- Versión 1.5 (Acrobat 6.x) o posterior
- Tamaño máximo 20 MB por archivo
- *Printing - Allowed*
- *Content Copying – Allowed*
- Que el contenido de tipo texto pueda ser accedido con el buscador (que no sea una imagen)
- Que no tenga restricciones de acceso (por ejemplo, contraseña)

Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o responsable de la firma proveedora.

El contenido de la propuesta en formato digital deberá coincidir en su totalidad con el contenido de la oferta en formato papel.

En caso de diferencias entre la versión en formato papel y la versión digital, prevalecerá la versión en papel.

Requisitos para la presentación de las ofertas en forma presencial:

- Las ofertas originales no podrán estar cosidas o con rulo u otro sistema similar de armado de estas que impida remover las hojas con facilidad.
- No podrán contener hojas separadoras, hojas que contengan solo el título del contenido del apéndice y deberán estar numeradas correlativamente al pie de la página.

- La información técnica deberá ser sucinta y suficiente relativa al objeto, no se deberán agregar listados ni elementos que no hayan sido explícitamente solicitados y se deberá escribir solo una cara de la hoja.
- No se deberán adjuntar certificados ni otros documentos que no se hayan solicitado expresamente, debiéndose agregar en la copia en CD la planilla de precios en formato Excel, idéntica a la incluida en la oferta original, cuando corresponda.
- No se deben agregar presentaciones en PowerPoint de la empresa, modelos de certificados u otra documentación similar a menos que se haya solicitado expresamente.
- Es deseable que las ofertas se escriban en hoja simple, en forma vertical (no apaisada) y sin fondos en color tanto en títulos como en textos.

En ambos casos se deberá tener en cuenta lo establecido en "RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS"– Condiciones Particulares.

La apertura de la licitación se realizará sin imprimir las ofertas.

Las firmas que estén interesadas en participar del acto de apertura y obtener copia de las mismas para su análisis, deberán concurrir provistas de pendrive, laptop y todo otro implemento que entiendan conveniente. En el acto de apertura las firmas no podrán consultar las ofertas electrónicas desde la computadora de ANCAP y tampoco la escribana actuante enviará las ofertas por correo electrónico durante el acto.

Efectuado el acto de apertura, se remitirá a las firmas que presentaron oferta por cualquiera de ambas vías, las propuestas de cada uno de los oferentes. El oferente que así lo desee, podrán formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que considere, enviando un correo electrónico a: exteriorcompras@ancap.com.uy en un plazo máximo de 48 horas hábiles luego de realizada la apertura de ofertas, o de enviadas por correo electrónico la totalidad de las ofertas presentadas.

Se verificará que la/s persona/s que firmen la oferta (formularios, planillas de cotización, así como cualquier otra documentación que corresponda) y comparezca a lo largo del proceso licitatorio en representación de la empresa, este acreditado en RUPE, en calidad de titular, representante u apoderado de la misma, y debidamente autorizado a tales efectos. En caso de que, al momento de la apertura de las ofertas, o previo a la adjudicación, ANCAP verifique que el/los firmantes de la oferta no cumplen con dicho extremo, se le otorgará al oferente un plazo máximo de dos días hábiles a los efectos de que realice las gestiones necesarias para su acreditación ante RUPE.

No se considerarán aquellas ofertas que vencido dicho plazo, no subsanen la omisión.

II.2 - VÍNCULO ENTRE EMPRESAS OFERENTES (INTERLOCKING)

En caso de comprobarse, la participación simultánea de una persona en cargos de dirección en dos o más empresas oferentes participantes del presente procedimiento de contratación, será motivo de descalificación de las respectivas ofertas.

II.3 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Cuando los oferentes incluyan información que consideren de carácter confidencial, al amparo de lo previsto en el artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada en tal carácter y en forma separada de la parte pública de la oferta, debiendo destacar en forma claramente visible dicho carácter.

No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

También deberá presentarse en la oferta un resumen no confidencial breve y conciso conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 232/2010.

La clasificación de documentación con carácter confidencial es de responsabilidad exclusiva del Proveedor.

En caso de que se ingrese información catalogada como confidencial que no cumpla con los requisitos exigidos en la reseñada normativa, y a efectos de que todos los oferentes tengan acceso completo a todas las ofertas, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter confidencial de dichos contenidos -bajo apercibimiento de desestimar toda su oferta- otorgándosele para ello un plazo de 2 días hábiles. En caso de que el oferente no levante dicha condición, su oferta podrá ser desestimada.

II.4 - ACLARACIONES

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas.

Solo la Administración podrá solicitar las aclaraciones o ampliación que a su exclusivo juicio estime necesarias.

II.5 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Se modifica para esta licitación el plazo mínimo de vigencia de las ofertas que establece el Art. 2.5 de la Sección II, el cual, sin perjuicio de las prórrogas establecidas, en el presente caso, no podrá ser inferior a 90 (noventa) días calendario.

II.6 - CONSORCIOS

Cuando dos o más empresas se presenten conjuntamente a esta Licitación deberán formar un consorcio de acuerdo con la normativa vigente.

1) Oferta

Si el postulante fuera un consorcio que proyecta constituirse, se deberá presentar:

- Carta intención de constituir el consorcio, con firmas certificadas notarialmente, en la que consten los siguientes requisitos mínimos:
 - intención de constituir un consorcio de acuerdo con la Ley N° 16.060;
 - nombre y domicilio del futuro consorcio;
 - objeto (que debe coincidir con el objeto del llamado) y
 - plazo previsto de vigencia del consorcio, el que no podrá ser menor al tiempo estimado de realización de todos los trabajos ofertados.

Si el postulante fuera un consorcio constituido, de acuerdo con la Ley N° 16.060, se deberá presentar:

- Documento constitutivo del consorcio, otorgado con los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060; y en el que se declare:
 - nombre de los representantes del consorcio;
 - declaración de solidaridad e indivisibilidad de las obligaciones entre las partes integrantes del consorcio; y
 - declaración de no modificación del contrato de consorcio sin la previa aprobación de ANCAP.

2) Adjudicación

Si el consorcio constituido o a constituirse resultare adjudicatario del presente llamado, deberá presentar:

- Contrato constitutivo, debidamente inscripto y publicado, el que deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060 y los demás establecidos precedentemente.
- Dentro de los 30 (treinta) días calendario de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio ante Contratos - Escribanía de la Gerencia de Servicios Jurídicos de ANCAP, con las condiciones indicadas anteriormente y la obligación de su no modificación, sin el previo consentimiento de ANCAP.

Transcurrido el plazo citado, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en esta cláusula podrán caducar sus derechos, pudiendo ANCAP reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Si en el plazo indicado no obtuviera la inscripción definitiva del contrato de Consorcio en el Registro de Personas Jurídicas - Sección Registro Nacional de Comercio, y siempre que el trámite de inscripción ante el mismo lo hubiera iniciado dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de solicitado el requisito, podrá solicitar una prórroga ante la Gerencia Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras, la cual, de otorgarse, no superará 15 (quince) días calendario.

II.7 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

II.7.1 - CAPACIDAD TÉCNICA

Se presentará la información del personal técnico principal a intervenir en los trabajos, indicándose la clase de vinculación con la empresa.

Se deberá presentar la documentación de la capacitación de los profesionales y técnicos (solo títulos, actuación académica y postgrados) demostrando su idoneidad en las diferentes especialidades que se realizarán.

II.7.2 - ANTECEDENTES

El oferente deberá presentar junto a su propuesta un mínimo de 4 (cuatro) y un máximo de 8 (ocho) antecedentes propios (no de subcontratistas) relativos a trabajos similares a los que se contratan, que incluyan trabajos en cañerías, calderería y montaje de estructuras de acero, cañerías iguales o mayores de 6" de diámetro, realizados en los últimos 5 (cinco) años en empresas o instituciones públicas o privadas. Se indicará tipo de servicio, razón social de la empresa, dirección, teléfonos celulares y direcciones de correo electrónico.

Se deberá presentar referencia por escrito expedida por cada uno de los clientes expresando el tipo de servicio prestado y la conformidad con cada uno de ellos.

No serán tomados en cuenta los antecedentes que no vengan acompañados de esta referencia.

De corresponder, se adjuntarán asimismo los antecedentes de los subcontratistas.

Si el Contratista o los subcontratistas han trabajado con anterioridad para ANCAP se considera imprescindible indicar N° de licitación y el tipo de servicio realizado, indicando razón social de la empresa, dirección, teléfonos celulares y direcciones de correo.

Se deberá presentar una planilla, según el siguiente modelo, en la que figure claramente esta información:

Nombre del Cliente	Dirección	Teléfono y/o correo electrónico	Persona de referencia	Contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monto facturado

Para el mínimo de antecedentes requeridos el monto total de los trabajos presentados deberá sumar al menos \$ 8:000.000,00 (pesos uruguayos ocho millones) sin IVA.

La Administración determinará a su entera conveniencia si esos antecedentes son a su juicio habilitantes para la realización de los presentes trabajos.

ANCAP podrá considerar los antecedentes en RUPE que cumplan con lo requerido en las condiciones del presente llamado.

Para la presente licitación, no aplica el punto 4 del anexo DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y TRIBUTOS, PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS, adjunto al pliego.

II.7.3 - INFRAESTRUCTURA

La empresa deberá contar con un taller adecuadamente montado, con las máquinas y herramientas que le permitan realizar todas las reparaciones que surjan. Dicho taller funcionará en horario comercial, con personal para recibir o entregar equipos a reparar y con locomoción propia (camionetas y camiones) para el traslado de su personal con las herramientas de mano necesarias. Deberá también contar con herramientas (compresores, máquinas de soldar, bombas, mangueras, etc.) y personal suficiente de forma tal de poder atender hasta dos frentes de trabajo simultáneos.

En caso de arrendar dicha infraestructura o equipos, deberá informar a qué firma se los arrendará y detallar los datos solicitados para la evaluación (según "Tabla de instalaciones" del punto III.4), especificando ubicación, metraje y equipamiento a los efectos de poder puntuarlos en el momento de la adjudicación.

II.8 - MODIFICACIONES O VARIANTES

En caso de que existan modificaciones, apartamientos o variantes respecto a lo consignado en el presente pliego, las mismas deberán ser incluidas en la oferta en un capítulo denominado "Modificaciones o Variantes", conforme a lo establecido en el artículo 63 del TOCAF. Toda

modificación, apartamiento o variante que no esté considerada en dicho capítulo no será analizada, y se presumirá que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego. No se considerarán modificaciones, apartamientos o variantes, las que estén referidas a aspectos que estén consignados en el pliego como requisitos de admisibilidad, o aquellos requisitos sustanciales que, de no observarse, provoquen el rechazo de la oferta.

II.9 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA

Toda oferta para ser considerada deberá cumplir y/o aceptar lo detallado a continuación:

1. Lo establecido en el punto [II.5](#).
2. Lo requerido en el punto [II.7](#).
3. Lo requerido punto [III.2](#)

CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES

III.1 - DEPÓSITO DE GARANTÍAS

De propuesta: No corresponde para la presente licitación.

De contrato: Será del \$ 488.000,00 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y ocho mil)

De tercerizaciones: Sin que implique un reconocimiento de la aplicabilidad de las Leyes 18.099 y 18.251 al presente caso, obligatoriamente se deberá depositar por el adjudicatario una garantía que cubra eventuales incumplimientos de sus obligaciones por los que ANCAP pueda resultar llamada a responder en virtud de lo dispuesto en las normas mencionadas, del tipo "FIANZAS – Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercerizaciones" (Banco de Seguros del Estado).

El monto de esta garantía es el 5 % (cinco por ciento) del monto del contrato.

Dicha garantía deberá mantenerse vigente no menos de un año después de otorgada la recepción definitiva de la obra o de culminado el servicio según corresponda.

Estos depósitos de garantía son obligatorios y deberán efectuarse en la Tesorería del Edificio ANCAP (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú) Planta Principal.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 3º DE LAS GARANTIAS de la Sección II del Pliego de Condiciones Particulares y Arts. 19 y 27 del Pliego Único General del Estado.

Para el caso en que estos depósitos se realicen mediante cheque bancario, los mismos deberán ser certificados.

Cuando corresponda la devolución de garantías efectuada con efectivo, ANCAP podrá transferir el monto de estas a las cuentas bancarias que el proveedor tenga inscriptas en el RUPE, con lo que

se considerará cumplida correctamente la obligación de devolución establecida en el artículo 64 del TOCAF.

En el presente caso, no será de aplicación lo previsto en el numeral 3.1.10 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES – Sección II, admitiéndose la presentación de garantías constituidas bajo fianzas, avales bancarios o pólizas de seguro de fianzas que no sean de cobro efectivo a primer requerimiento.

Cuentas bancarias de ANCAP

Firmas en Uruguay:

Se hará transferencia a la **Cuenta Corriente N° 001548619 - 00005** – en pesos uruguayos

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay BROU

Cerrito 440

Firmas del Exterior:

Se hará giro a la cuenta: **Cuenta Corriente N°001548619 - 00010** – en dólares estadounidenses

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay

Cerrito 440

ABA 026 003 324

SWIFT Code BROUUY MM

Una vez realizada la transacción, remitir a Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy copia del comprobante bancario con la siguiente información completa de la empresa:

- NÚMERO DE LICITACIÓN
- NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA
- DIRECCIÓN COMPLETA
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO
- CÓDIGO POSTAL

III.2 - COTIZACIÓN

Se cotizará en pesos uruguayos sin incluir IVA un único valor: "coeficiente C", de acuerdo con la TABLA DE RELACIÓN DE PRECIOS del presente punto.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°1500194500

16

El precio para cada ítem resultará de la multiplicación del coeficiente único "C" por el coeficiente de cada ítem A (i).

La cotización deberá incluir todos los gastos, insumos, mano de obra, Leyes Sociales que correspondan a la mano de obra, transportes, fletes, etc., para la completa realización de los trabajos contratados.

El precio de cada Ítem resultará de la siguiente forma:

$$\text{Ítem } i = A (i) \times F \times C$$

Donde:

A (i) = Valor del precio relativo del ítem i, sacado de la tabla de relación de precios.

C = Coeficiente único e igual para todos los ítems, que deberá ser cotizado por la empresa.

F = Coeficiente variable que es 1 para todos los ítems a excepción de los relativos a válvulas (58.1 a 58.13), donde se aplica la siguiente tabla:

Diámetro	Hasta 2 ½ "	3"	4"	6"	8"	10"	12"	16"
F	0.6	0.8	1	1.5	2	2.5	3	4

La tabla de relación de precios combina información de mercado, estimaciones, cálculos, promedios de precios de otras licitaciones, etc.

De considerar los oferentes que alguno de los factores A (i) propuestos por ANCAP en la tabla es incorrecto, deberá hacerlo saber a la Administración, dando sus fundamentos por escrito, con suficiente antelación para el análisis de la información, pudiéndose efectuar modificaciones por circular a los factores propuestos originalmente, de considerarse adecuado.

TABLA DE RELACIÓN DE PRECIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	A(i) (\$)	FICTO *VER NOTA 2
1	REPARACIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUINES	m ²	1.800	250
2	TENDIDO DE CAÑERÍA ROSCADA DE 2" APE PARA CABLES ELECTRICOS	m	600	100
3	REPARACIÓN DE PASARELAS: (mantenimiento metalúrgico, preparación superficial, pintura y montaje, incluyendo materiales).	kg	410	500
4	FABRICACIÓN E INSTALACION DE ESCALERA HOMBRE AL AGUA	unidad	22.000	3
5	RETIRO DE ESCOMBRO Y REUBICACIÓN EN PLANTA LA TEJA	m ³	1.500	30
6	PRUEBA HIDRÁULICA MANGUEROTES 4", 6" Y 8"	unidad	3.000	50
7	CONSTRUCCIÓN E INSTALACION DE SOPORTES DE CAÑERÍA	kg	410	300
8	CAMBIO FIGURA 8	unidad	1.500	30

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N°1500194500

9	MANTENIMIENTO DE PESCANES: (lubricación de articulaciones, mantenimiento metalúrgico, preparación superficial, pintura y montaje).	unidad	6.500	2
10	SUMINISTRO DE GRÚA DE 20 t a 50 t	hora	6.000	5
11	SUMINISTRO DE GRÚA DE 50 t a 100 t	hora	9.000	5
12	SUMINISTRO DE TRACTOR CON RETRO Y PALA	hora	3.750	5
13	SUMINISTRO DE CAMIÓN BAROMÉTRICO	viaje	5000	3
14	SUMINISTRO DE VOLQUETA	viaje	3.500	3
15	EXCAVACIÓN DE ZANJA	m ³	4.000	50
16	CONSTRUCCIÓN LOSA DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN	m ³	15.000	20
17	CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ARMADO C/ENCOFRADO	m ³	18.000	20
18	FABRICACION DE TAPAS DE REGISTRO PARA PISO	Kg	410	200
19	FABRICACION E INSTALACION DE ESCALA PARA MUELLES	kg	410	500
20	LIMPIEZA GALPÓN DE LA BOYA	unidad	20.000	2
21	CORTE DE MANGUEROTES PARA DESCARTE	unidad	2.000	20
22	PULIDO Y PINTURA DE CANDELEROS	unidad	1.200	20
23	FABRICACIÓN Y ANCLAJE DE CANDELERO	unidad	2.000	10
24	MANTENIMIENTO DE SOPORTES DE MANGUEROTES	unidad	2.000	4
25	MANTENIMIENTO CAJAS DE ESCALERA: retiro, mantenimiento metalúrgico, preparación de superficie, pintura y reamurado.	unidad	2.660	6
26	CAMBIO DE JUNTA (suministradas por el contratista): Diámetro inferior a 4"	unidad	1.500	30
27	CAMBIO DE JUNTA (suministradas por el contratista): Diámetro entre 4" y 8"	unidad	2.500	50
28	RECUPERACIÓN DE CARRETELES: pulido, pintado, cambio de niples y hasta 3 válvulas por carretel	unidad	4.000	3
29	FABRICACIÓN DE CÁMARA de 40cm X 40cm	unidad	2.500	3
30	FABRICACIÓN DE CÁMARA de 60cm X 60cm	unidad	3.000	3
31	PINTURA COLUMNA DE ILUMINACIÓN	unidad	70.000	2
32	PINTURA TORRE DE FARO	unidad	220.000	1
33	CAMBIO DE DEFENSAS MURO N Y W (incluye materiales consumibles, no incluye la defensa ni grúas)	unidad	60.000	4
34	CAMBIO DE DEFENSAS MURO S (incluye materiales consumibles, andamios o estructuras necesarias, no incluye la defensa ni uso de grúas)	unidad	110.000	3
35	REPARACIÓN PAVIMENTO MURO SUR	m3	15.000	10
36	REPARACIÓN DOLPHINS	m2	2.000	25
37	REPARACIÓN DE ESCALERA DE BAJADA AL AGUA	kg	410	300
38	TRATAMIENTO DE SUPERFICIE Y PINTURA DE BITAS	Unidad	6.000	15
39.1	CAMBIO DE VÁLVULA: diámetro hasta 4"	unidad	1.600	15
39.2	CAMBIO DE VÁLVULA: diámetro mayor de 4"	unidad	2300	20
39.3	Desarme completo de válvula, limpieza de todos sus elementos e informe técnico.	Unidad	1.840	25
39.4	Armado de la válvula con colocación de junta nueva y empaquetado.	Unidad	1.840	25
39.5	Ajuste de globo o cuña / asientos (esmerilado)	Unidad	2.070	25
39.6	Rectificado de cuña	Unidad	3.000	15
39.7	Rectificado de vástago	Unidad	1.500	15
39.8	Rectificado de bonete	Unidad	2.650	15

Ítem	Descripción	Unidad	Ai promedio	Cantidad estimada
60	INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS	m	3500	250
61	SOLDADURA DE CAÑERÍAS	U	1500	150
62	AISLACIÓN TÉRMICA	m	1000	100
63	UNIÓN ROSCADA	U	500	70
64	RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO	m	500	100
65	CURVAS	U	700	40
66	ESTRUCTURA METÁLICA	kg	410	500
67	PINTURA DE CAÑERÍAS Y ESTRUCTURAS	m ²	2167	100
68	TRACING	m	644	30

NOTA 1: En el caso de los ítems 60 a 68, las cantidades estimadas y precios corresponden a promedios de las diferentes medidas, los cuales solo deben considerarse a efectos comparativos.

NOTA 2: Las cantidades estimadas de cada ítem se colocaron al solo efecto de que los oferentes puedan evaluar la cantidad de trabajo que posiblemente se realice. No constituye un compromiso para ANCAP de realización. Se pagará estrictamente por los trabajos realizados, de acuerdo con el ítem que corresponda.

ANCAP se reserva el derecho de solicitar fundamentar el contenido del precio de ciertos ítems en caso de que la oferta esté por debajo de $C = 0.95$.

ANCAP se reserva el derecho de no aceptar ofertas cuya cotización de C sea mayor a 1.4.

Para el caso de constatarse errores de operaciones, omisión de rubros, etc., se tomará correcta el valor establecido en la oferta como total de la misma.

En caso de no especificarse o surgir problemas de interpretación, se tomará como válido lo que resulte más favorable a la Administración.

Toda discrepancia en la interpretación o alcance de un ítem debe ser aclarada en forma previa a la apertura de la licitación, luego primará el criterio de ANCAP.

III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS

A los efectos de la comparación de las ofertas se tendrán en cuenta el total que surgirá de multiplicar el valor "C" cotizado por el valor A(i), por las cantidades fictas establecidas para cada A(i), y los beneficios derivados de lo establecido en los arts. 41 y 44 de la ley 18.362 y decretos del Poder Ejecutivo N° 371/2010 y 13/2009, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.4 - ADJUDICACIÓN

A los efectos de la adjudicación se evaluarán los siguientes factores con su correspondiente ponderación:

1.	Precio comparativo	70 puntos	A la oferta que presente el menor precio total comparativo se le otorgará el máximo puntaje y se prorratearán las restantes.
2.	Antecedentes	20 puntos	Se asignará 5 puntos por cada antecedente válido a partir del quinto.
3.	Instalaciones y equipos	10 puntos	Se puntuará según tabla "Instalaciones", con un máximo de 10 puntos. En caso de que el oferente arriende las instalaciones de otra firma, deberá indicarlo en su oferta de forma de poder puntuar en este factor dichas instalaciones.

Tabla: Instalaciones

EQUIPOS / INSTALACIONES	PUNTAJE
Taller de 300m ² o más.	3
Banco para prueba hidrostática hasta 30bar o superior.	2
Equipo de soldadura TIG	2
Torno paralelo de 500mm de volteo o superior	2
Fresa universal	1

ANCAP se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en cualquier instancia del procedimiento previa a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad de ningún tipo y no teniendo los oferentes derechos a reclamo alguno.

III.5 - TRIBUTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el literal H del Art. 48° del TOCAF, la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

ANCAP oficiará de agente de retención del IVA en virtud de lo previsto en los decretos Nos. 528/2003 y 34/2004, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.6 - VARIACIONES DE PRECIOS

A efectos de evaluar las variaciones del costo de los trabajos en función de las diferencias de jornales y el costo de vida, se aplicará la siguiente fórmula de ajuste de precios:

$$p = P_o (0,60* J/J_o + 0,40* IPC/IPCo)$$

Donde:

P = Valor actualizado del trabajo realizado en el mes.

P_o = Valor del trabajo realizado en el mes a los precios de la licitación.

J = Nivel de la Mano de Obra, determinada por el Consejo de Salarios, Grupo 8 Subgrupo 1, correspondiente al mes de realización de los trabajos.

J_o = Ídem anterior, correspondiente al mes de la fecha de apertura de la Licitación.

IPC = Índice del costo de vida según el Instituto Nacional de Estadísticas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, correspondiente al mes anterior a la realización de los trabajos.

IPC_o = Ídem anterior, correspondiente al mes anterior a la apertura de la Licitación.

Otras variantes o incrementos que sean aprobados por Resolución del Directorio de ANCAP con posterioridad a la Adjudicación, en base a la Política de Responsabilidad Social Empresarial hacia los empleados de empresas contratadas que prestan tareas en ANCAP, también serán gestionados por el mecanismo de ajuste de precios.

III.7 - CONDICIONES DE PAGO

Se pagará mensualmente por avance o por trabajo terminado de acuerdo con las tareas ejecutadas y aprobadas. Al final de cada mes y previo a la facturación mensual la Dirección de los trabajos aprobará lo que corresponda ser facturado.

Luego y en base a ello, la empresa presentará 2 facturas separadas:

1) Por el monto básico, donde se indicará el mes de trabajo realizado.

El detalle del cálculo del monto a facturar se adjuntará a la factura correspondiente.

2) Por el ajuste paramétrico correspondiente, que dirá: "Ajuste paramétrico correspondiente a la Factura N°....., mes del trabajo"

Se deberá adjuntar los valores utilizados para el ajuste de precios, a fin de detectar cualquier diferencia que pueda existir con los cálculos efectuados por ANCAP.

Las facturas básicas y de ajuste, se presentarán con el siguiente encabezamiento:

L.A.A N° 1500194500, Pedido de Compra N°

Servicio:

En el caso de facturas no electrónicas, las básicas deberán ser entregadas en original y tres copias en la **Mesa Centralizadora de Facturas** (Edificio Central de ANCAP, calle Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja) – Planta Principal.

Las facturas de ajuste paramétrico correspondientes (incluida cualquier planilla complementaria), se presentarán en el Área de **Ajuste de Precios**, Edificio Central de ANCAP - 2° piso.

En el caso facturas electrónicas, las básicas deberán seguir el procedimiento indicado en el **Instructivo** que se adjunta y las de ajuste, se enviarán al correo electrónico ajustedeprecios@ancap.com.uy.

Además, será obligatorio que las empresas presenten en el área respectiva fotocopias de las facturas básicas y de ajuste (con planilla complementaria).

Toda factura incorrectamente presentada con errores será rechazada.

La Administración no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de las facturas originadas por errores en las mismas y rechazos.

De no mediar circunstancias extraordinarias y problemas de facturación como las indicadas arriba, los pagos se realizarán a los 30 días para los montos básicos y a los 45 para los ajustes paramétricos, a partir de la emisión de las facturas.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros Bancos que estén registrados en el RUPE 2 veces por semana (martes y jueves).

El Contratista deberá ajustarse a los siguientes anexos que acompañan el presente pliego:

- **DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS**
- **INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA**

III.8 - FLETES Y TRASLADOS

No se considera el pago por fletes, ya que el precio por materiales y equipos es puesto en el lugar de los trabajos o con el flete pagado.

Tampoco se considera el pago del traslado a o desde el taller del contratista o subcontratista de aquellos equipos que deban repararse en el marco de un trabajo a realizar, ni de los materiales que deban ser sacados del depósito de ANCAP dentro de la Refinería La Teja, ni del personal del contratista afectado a la tarea en cuestión.

III.9 - ACOPIOS

No se considerará pago por acopio de materiales.

III.10 - CEMENTO PORTLAND

El cemento portland que utilice el adjudicatario para estos trabajos, será de marca ANCAP.

III.11 - SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA

Ambos suministros serán brindados por ANCAP, desde los lugares donde exista conexión y en las cantidades que le sea posible.

ANCAP se reserva el derecho de suspender el suministro.

Respecto a la energía eléctrica, se suministrará hasta 20 KW en 220V o 380 V, trifásica, neutro a tierra o la que se encuentre disponible en el lugar del trabajo.

III.12 - HORARIO

Los trabajos se coordinarán diariamente, semanalmente y/o mensualmente con el responsable asignado por ANCAP. La empresa contratista está obligada a presentarse en el lugar del trabajo, al día siguiente de recibida la comunicación por parte de ANCAP.

El horario de los trabajos podrá ser de lunes a sábados de acuerdo con los requerimientos de los trabajos, en horario a definir con la Dirección de obra. El comienzo de los trabajos será entre las 06 hs y las 08 hs de acuerdo con la particularidad de cada caso y la disponibilidad y las condiciones de trabajo de cada Planta.

Eventualmente podrá requerirse (a pedido de la Dirección de los trabajos de ANCAP) que la empresa trabaje en régimen de 24 hs, que se concurra un día domingo, feriados no laborables o fuera del horario fijado.

En caso de que la empresa deba realizar un régimen de trabajo diario de 24 horas deberá contar con personal suficiente para cumplir con los trabajos encomendados en ambos turnos dentro de los plazos establecidos por ANCAP.

No se aceptarán ofertas que modifiquen lo anterior.

Salvo lo expresamente indicado en el pliego, no se generarán más costos para ANCAP y se encontrarán incluidos dentro del valor cotizado para cada ítem el pago de todas las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal. Independientemente de lo anterior, es obligación del contratista cumplir con las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal de acuerdo con los convenios y normativa vigente.

El costo del descanso del personal (en todos los casos), es por cuenta del contratista.

Para los casos en que se utilicen los ítems correspondientes a "horas hombre", éstas referirán solamente a las horas efectivas de trabajo. Cuando refieren a jornadas de ocho horas, éstas incluirán la media hora de descanso.

Cuando la realización de horas extras, trabajo en día de descanso, feriado no laborable o en horario nocturno (22.00 a 06.00 hs.) fuera decisión de la Contratista, por motivos de atraso en la fecha de entrega acordada o para el cumplimiento de la misma debido a demoras no atribuibles a ANCAP, el contratista podrá realizar las horas extras que crea convenientes o las que se le soliciten, para la más rápida finalización de los trabajos; estas horas extras realizadas, no traerán aparejado ningún sobrecosto extra para ANCAP y deberá contar con las habilitaciones correspondientes. El Director de Obra podrá autorizarlas o no, según la disponibilidad del personal de ANCAP.

Se establece la diferencia entre Rutina, Urgencia y Emergencia para permitir una razonable facturación de los sobrecostos de aumentar los ritmos de trabajo repentinamente y asignar recursos a este contrato que de otra forma estarían dedicados a otro trabajo de la empresa.

Se pagará una compensación cuando los trabajos se realicen en domingos y feriados no laborables, fuera de la jornada laboral y en caso de emergencias, esto sin perjuicio que el contratista deberá abonar a los trabajadores, conforme a la normativa legal vigente. Se pagará un % adicional de acuerdo con lo establecido en los puntos III.12.1 a III.12.3 para los casos en que los trabajos puedan ser evaluados con alguno de los ítems descritos en el presente pliego. En caso de que no puedan evaluarse con ninguno de los ítems se aplicará lo establecido en el punto III.12.4.

Esta compensación no se aplicará a la gestión de compras por el suministro de materiales ni a los trabajos que expresamente se solicite su realización en sábados o feriados laborables para la industria privada.

III.12.1 - TRABAJOS EN DÍAS DOMINGO Y FERIADOS NO LABORABLES PARA LA INDUSTRIA PRIVADA

Los trabajos en este régimen se definen como los realizados en los días no laborables y domingos, a solicitud del Director de los trabajos.

ANCAP abonará por los ítems que correspondan a los trabajos solicitados, más un porcentaje del 50% sobre el porcentaje del trabajo realizado estos días.

III.12.2 - URGENCIAS

Se considerará "régimen de urgencia" cuando ANCAP, debido a necesidades de mantenimiento del servicio, seguridad o protección del medio ambiente, solicite a la empresa extender su horario de trabajo normal por uno de duración superior. Podrá ser sólo de extensión horaria o trabajo continuo, por encima de la jornada normal de trabajo establecida. Ello requerirá de la

infraestructura necesaria, que será de responsabilidad de la empresa proporcionarla. En estos casos, ANCAP pagará el precio por los trabajos realizados, más un 25% sobre el porcentaje del trabajo realizado en esas condiciones.

III.12.3 - EMERGENCIAS

La empresa contratista deberá presentarse a realizar los trabajos en forma inmediata en el lugar de la emergencia, una vez recibida la comunicación del Director de los trabajos y establecida por él la solicitud de régimen de emergencia.

Se considerará trabajo en "régimen de emergencia" el que se realice hasta transcurridas 24 horas en el lugar de los trabajos pasando luego éste a "régimen rutinario" o "de urgencia" según corresponda.

Se deberá contar con el equipo necesario para trabajos diurnos y nocturnos, como por ejemplo grupo electrógeno, bombas, luces adecuadas, etc., de ser necesario. Este equipamiento no podrá ser facturado aparte. Para estos trabajos ANCAP pagará el precio de los ítems que correspondan más un porcentaje del 50% sobre el porcentaje del trabajo realizado en esas condiciones.

III.12.4 - COMPENSACIONES ESPECIALES Y HORAS EXTRAS EN TRABAJOS

Cuando la realización de un trabajo, a pedido expreso de ANCAP, se encuentre comprendida en alguna de las situaciones previstas en la tabla III.12.4.1, y no pueda ser evaluado con ninguno de los ítems de la tabla de relación de precios del capítulo III.2, el mismo se abonará de acuerdo con las horas hombre realizadas, con un recargo equivalente al producto entre el valor cotizado (para cada especialidad) de las horas de mano de obra directa empleadas y el coeficiente correspondiente de la tabla III.12.4.1

Tabla III.12.4.1 Coeficiente para pago de compensaciones especiales en trabajos realizados		
Descripción		Porcentaje adicional para el pago
a)	Las primeras 8 horas trabajadas de lunes a sábado (en cualquier horario)	0
b)	Horas extras (luego de las 8 hs. trabajadas) de lunes a sábado y las primeras 8 de domingos o feriados pagos	50 %
c)	Horas realizadas en días domingo o feriados pagos (para la rama de actividad) después de las primeras 8 horas de cada jornada	70 %

d)	Compensación por horas trabajadas en horario de 22:00 a 6:00 (horas nocturnas)	25 %
----	--	-------------

Los trabajos se realizarán a pedido de ANCAP y puede haber períodos en los cuales no se soliciten trabajos, sin generar por esto costos para ANCAP.

Fuera del plazo estipulado para cada trabajo, no se pagarán compensaciones de ningún tipo.

III.12.5 - RESARCIMIENTOS POR TIEMPOS IMPRODUCTIVOS DEL CONTRATISTA QUE FUERAN RESPONSABILIDAD DE ANCAP

Las "horas improductivas" que se pagarán serán aquellas que correspondan hasta completar la jornada laboral interrumpida que fueren de responsabilidad de ANCAP y estando además el contratista imposibilitado de ocupar a sus trabajadores en otras tareas (para lo cual primará el criterio de ANCAP).

Las demoras por motivos de coordinación diaria de trabajos, la tramitación de permisos de seguridad (CIS) para la ejecución de trabajos y/o las interrupciones derivadas de la operativa propia del muelle (cargas-descargas de embarcaciones), no serán consideradas como tiempo improductivo ya que es parte normal de su ejecución en La Teja, u otras dependencias de ANCAP, al igual que los tiempos que requieran las tareas que se determinen necesarias en cada caso para la habilitación de los trabajos y los trabajos que se deban de suspender por estas.

Ningún factor externo a la responsabilidad de ANCAP será considerado como motivo para el pago de horas improductivas o resarcimientos de cualquier tipo.

Ante la generación de tiempos improductivos del contratista por interrupciones que fueren de responsabilidad de ANCAP y que implique la detención total de actividades del contratista con retiro de su personal de la refinería, u otras dependencias, ANCAP (a excepción de lo antes detallado) se resarcirá al contratista de acuerdo con lo a continuación detallado

III.12.6 - RESARCIMIENTO POR ESPECIALIDAD

Se pagará como resarcimiento por especialidad, un monto equivalente al 65% del valor cotizado (para cada categoría de trabajador) por las horas hombre no trabajadas (del personal presente y afectado por dichas interrupciones).

Las horas a facturar como "horas improductivas" corresponderán únicamente al personal directo (personal obrero) que quedara imposibilitado de trabajar por problemas de responsabilidad de ANCAP. El pago de estas "horas improductivas" únicamente rige de lunes a viernes dentro del horario "normal" establecido en la presente licitación. El cobro de este "resarcimiento" implica la

obligación del adjudicatario de retribuir a su personal el salario normal que se hubiera producido durante las horas que se certificarán por este rubro (con el espíritu de que el trabajador no resienta su ingreso normal por temas que sean de responsabilidad de ANCAP). El mínimo a pagar por concepto de este ítem es de una hora y a partir de ésta la fracción mínima a pagar será de 30 minutos.

El contratista deberá de solicitar el "resarcimiento por tiempos improductivos" de forma escrita a más tardar a las 48 horas de iniciada la interrupción que lo genere y el mismo deberá contar con la aceptación de la dirección de los trabajos de ANCAP previo a realizarse su pago conjuntamente con la facturación de los trabajos. No se aceptarán reclamaciones realizadas fuera del plazo de 48 horas estipulado.

Ninguna detención de trabajos por un factor externo a la responsabilidad de ANCAP será considerada como motivo para el pago del resarcimiento al contratista.

III.13 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Los oferentes al formular sus ofertas tomarán en cuenta lo establecido por el Art. 41° de la Ley 18.362 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 13/2009 del 13/1/2009.

Los oferentes deberán expresar bajo declaración jurada si el servicio que ofrece califica como nacional a la luz de las exigencias de la legislación vigente.

Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia, el proponente deberá obligatoriamente identificar dentro del precio del servicio el porcentaje que representan los bienes que no califican como nacionales.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso de ausencia de declaración, se interpretará que el servicio no califica como nacional.

Para la aplicación del beneficio y a los efectos de la referida calificación como nacional del servicio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el certificado correspondiente (art. 10 y concordantes del mencionado Decreto) o la constancia de haber solicitado dicho certificado ante la Cámara respectiva. En este último caso, el proponente deberá dar cumplimiento con la presentación del certificado en el plazo de hasta 10 (diez) días calendario posteriores.

El incumplimiento de dicho extremo, dará mérito para interpretar que el servicio no califica como nacional.

Asimismo, la Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

REGIMEN DE PREFERENCIAS PARA MPyME.

SERVICIOS

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la ley 18.362, reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/2010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a.- Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b.- Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 371/2010, la que ratificará lo acreditado en el certificado emitido por DINAPYME.

De no brindarse la información requerida o de existir discrepancias entre el certificado emitido por DINAPYME y la declaración jurada presentada en la oferta la Administración no aplicará la preferencia.

Se adjunta a tales efectos formulario de declaración jurada.

No resultará aplicable el mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/2010.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación de los mecanismos de preferencia o reserva de mercado deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes incluidos en el servicio en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (arts. 7 y 8 del presente decreto).

DECLARACIÓN JURADA

Los oferentes que requieran la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 41 o 44 de la ley 18.362 deberán necesariamente presentar una declaración jurada, la cual se adjunta como anexo al presente pliego.

De no completar la referida declaración en la forma requerida, la Administración no aplicará preferencia alguna.

III.14 - PLAZOS

Para cada trabajo solicitado se establecerá un plazo para realizarlo, registrándose en el Libro de Obra del contrato o quedando debidamente aclarado por correo electrónico, debiendo la firma adjudicataria disponer de todos los recursos necesarios para cumplirlo.

Todos los trabajos deberán ser completados en el menor plazo posible y de la manera más segura, ya que algunos sectores de la dársena podrán permanecer en operación simultáneamente. Dado el tipo de operativa de la zona, es posible que, en algunas oportunidades, los trabajos deban suspenderse durante la carga / descarga de barcos. Ese tiempo no se computará dentro del plazo establecido para la realización de la tarea.

El Director de los Trabajos establecerá las prioridades de los trabajos, teniendo la empresa, en todo momento, la obligación de poder realizar un mínimo de 3 (tres) trabajos en forma simultánea.

Los trabajos catalogados de *emergencia* por el Director de los Trabajos deben comenzarse en forma inmediata.

El no cumplimiento de esto hará pasible de multa a la empresa pudiéndose llegar a la rescisión del contrato.

El mal cumplimiento del servicio, manifestado a través de excesiva demora en la respuesta a los llamados de emergencia, no concurrencia a los llamados o mala calidad en las reparaciones realizadas, serán causales de la rescisión de este contrato unilateralmente por parte de la Administración sin perjuicio de daños que por Derecho correspondan.

III.15 - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La recepción de los trabajos se hará luego de realizar las verificaciones y pruebas correspondientes por parte del personal de ANCAP (Mantenimiento Externo, Supervisores del Área, Inspección Técnica).

El adjudicatario deberá dejar totalmente limpia la zona una vez finalizada las reparaciones retirando todo el desecho de obra inmediatamente hacia el lugar donde indique el Director de los Trabajos.

Se considerará terminado un trabajo cuando:

- 1) Se efectúe la limpieza de la zona de trabajo, y, en el caso de trabajos en cañerías, cuando las mismas hayan pasado las pruebas hidráulicas y tengan instalados sus apoyos (patines, grampas, soportes, etc.), aislamiento térmico si corresponde, estén pintadas y se encuentren totalmente listas para operar.
- 2) Se hayan entregado al responsable por ANCAP las actas de verificación del trabajo terminado firmadas por el supervisor del Contratista y el informe del trabajo realizado.
- 3) Se hayan entregado los informes de trabajos realizados, confección de planos de instalaciones existentes o trabajos a realizarse como parte de la licitación, etc.

- 4) Se deje ordenada y reconstruida la zona intervenida, pintada si aplicase, y en condiciones completamente operativas.

Todos los trabajos tendrán una garantía mínima de un año.

III.16 - MULTAS Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento del plazo fijado para la entrega del servicio o trabajo requerido, se aplicará por cada día de atraso imputable al contratista, una multa de 1‰ (uno por mil) del monto total adjudicado sin IVA independientemente del valor del trabajo solicitado, y cuando se trate de trabajos realizados en régimen de urgencia o emergencia la multa diaria será del 2‰ (dos por mil) del monto total adjudicado sin IVA.

En el caso de demoras en el comienzo de los trabajos referidos, se procederá a la aplicación de una multa diaria del 10 % (diez por ciento) del monto total del trabajo (sin IVA) cuyo comienzo sea retrasado.

Para los casos de incumplimientos en las obligaciones contraídas en el presente, y que no impliquen la rescisión del contrato por faltas de carácter grave, se aplicará apercibimiento escrito para la primera falta y en las siguientes se aplicará una multa equivalente al 2‰ (dos por mil) del valor del servicio en cada una, pudiéndose llegar a la rescisión del contrato cuando se produzcan reiteraciones.

Seguidamente se listan ejemplos de incumplimientos:

- Apartamientos del normal desarrollo de los trabajos contraviniendo indicaciones expresas de la Dirección de los trabajos y que pudieran ocasionar riesgos de seguridad y/o riesgos ambientales
- Faltas comprobadas en la calidad de las construcciones y/o reparaciones realizadas
- Incumplimiento de indicaciones expresas de la Dirección de los trabajos
- No disponer de herramientas y/o de los elementos necesarios y normales del oficio, aplicable dentro de cada uno de los rubros cotizados, como para realizar la tarea encomendada en forma rápida y segura.
- Incumplimiento de las obligaciones contraídas y especificadas en el presente pliego.

Para la aplicación de cualquiera de las multas no se tendrán en cuenta justificaciones al origen de las mismas que se hagan fuera del plazo de 24 horas de transcurrido el evento que lo genere.

Se establece que la multa por incumplimiento no será superior al 20 % del monto adjudicado.

No se aceptarán ofertas que no acepten esta forma de penalidad.

III.17 - CESIÓN DEL CONTRATO

El empresario o contratista no podrá ceder su contrato o su parte sin el consentimiento expreso de la Administración y estará en un todo con lo dispuesto en el Art. 75° del TOCAF.

III.18 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo on line previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes.

III.19 - AFECTACIONES

A) Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria por incumplimiento del objeto licitado, podrá retenerse de los créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con ANCAP, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos.

B) Sin perjuicio de poder hacerse efectiva en su caso la multa contra el depósito de garantía de contrato, la Administración podrá también ir contra el referido depósito en las situaciones de incumplimiento de cualquier naturaleza.

III.20 - RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL

El adjudicatario deberá cumplir con lo que surge del Convenio Colectivo vigente del Grupo 8 Subgrupo 1.

En caso de ser el Laudo inferior al mínimo establecido por ANCAP, se deberá pagar y con adecuación a las distintas categorías, el mínimo establecido por ANCAP que se detalla en el párrafo siguiente.

Solamente serán consideradas las ofertas que declaren abonar a su personal un mínimo de \$ 12.487 (*) (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete), nominales mensuales, o su equivalente, resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora, con adecuación a las distintas categorías laborales.

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

(*) el mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo con los laudos resultantes correspondientes al Grupo 8 Subgrupo 1, según corresponda, desde esa fecha a la de la apertura de la presente licitación.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que éste acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato.

III.21 - LEYES SOCIALES

Considerando que la empresa contratista pertenece al Grupo 08, Subgrupo 01 del Consejo de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, esta deberá incluir en el precio todos los gastos, insumos, mano de obra, Leyes Sociales que correspondan a la mano de obra, alojamientos del personal, viáticos de la mano de obra, transportes, fletes, etc., para la completa realización de los trabajos. El Director de los trabajos, en cualquier momento, durante el transcurso de los mismos, solicitará al contratista para su verificación, las planillas de pago al día de los aportes efectuados al Banco de Previsión Social.

CAPÍTULO IV - RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP

IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA

Al adjudicarse la licitación, el Contratista designará por escrito:

- 1) Un representante general con amplios poderes para tratar y resolver todos los asuntos relativos a la licitación.
- 2) Los representantes técnicos especializados, únicos autorizados ante ANCAP para tratar y resolver los problemas técnicos relativos a los trabajos.
- 3) Antes de la iniciación de los trabajos, el superintendente o supervisor de los mismos, quien estará directamente encargado de los trabajos en el sitio y tendrá la responsabilidad directa de su ejecución, de acuerdo con la documentación de la licitación y las órdenes del Director de los mismos.

Los representantes del Contratista referidos en este artículo serán personas de probada capacidad técnica en los cometidos respectivos y la Administración deberá aprobar su designación. Tendrán facultades para resolver en las cuestiones de su incumbencia y sus decisiones obligarán al Contratista.

La Administración, de considerarlo necesario, podrá requerir la sustitución de un representante en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En caso de que en el transcurso de la obra el adjudicatario desee sustituir alguno de sus representantes, deberá comunicar su decisión a la Administración. El nuevo nombramiento tendrá carácter de firme en cuanto la Administración hubiere dado su consentimiento.

IV.2 - SUBCONTRATISTAS

Cada oferente deberá indicar si utilizará subcontratistas.

Si el adjudicatario se viera obligado por causas de fuerza mayor a sustituir alguno de los subcontratistas propuestos en la oferta, deberá solicitar por escrito la autorización a ANCAP, expresando las razones de la sustitución y los antecedentes del nuevo subcontratista.

Si durante la ejecución de los trabajos alguno de los subcontratistas dejara de cumplir con las exigencias técnicas del proyecto, ANCAP podrá solicitar su sustitución al adjudicatario.

En todos los casos se entenderá que el cambio de subcontratistas no dará lugar a modificación alguna en los términos originarios del contrato.

IV.3 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO

El personal empleado para realizar los trabajos estará adecuadamente capacitado para realizar los mismos en la especialidad que corresponda.

La Administración podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento la realización de los ensayos indicados en cada caso para la verificación de la calificación del personal especializado, los que serán de cargo del adjudicatario, de no indicarse lo contrario.

El oferente deberá comprometer en su oferta las condiciones de calificación del personal especializado que utilizará en las obras, de acuerdo con las exigencias de las normas y del presente pliego en cada caso.

Se requiere como obligatoria la presencia y supervisión del responsable dedicado a la organización y coordinación de todas las tareas en el lugar de los trabajos. Deberá dirigir al personal de la empresa a su cargo, coordinar el plan de tareas con el Director de los trabajos de ANCAP, asignar prioridades y armar los equipos para terminar lo solicitado en tiempo y forma, velar por la seguridad de su personal y verificar que los trabajos se terminen con la calidad requerida y que la zona quede limpia y prolija.

Se requiere que la empresa cuente con un especialista en soldadura y calidad, con al menos cinco años de experiencia en la industria metalúrgica, que estará disponible para responder las consultas que el responsable a cargo de los trabajos pueda tener.

IV.4 - DIRECTOR DE LOS TRABAJOS DE ANCAP

ANCAP designará un técnico que actuará como Director de los Trabajos, quien la representará en los asuntos de carácter técnico y administrativo relacionados con el contrato y será el funcionario con quien el Contratista deberá tratar directamente.

El Director de los Trabajos podrá delegar en personal a sus órdenes las funciones de control y supervisión de las tareas.

El Contratista deberá cumplir las órdenes emanadas del Director de los trabajos.

Las relaciones entre el Contratista y la Administración se establecerán solamente a través de la Dirección de los trabajos de ANCAP.

En el presente pliego, al referirse al Director de los Trabajos, se entenderá que incluye al personal que lo representa durante el transcurso de los mismos.

IV.5 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP

El Contratista no podrá recusar a los representantes de ANCAP encargados de la inspección y vigilancia de los trabajos, ni exigir que se designen otros para reemplazarlos.

Cuando se considere perjudicado con los procedimientos empleados por ellos, reclamará fundamentadamente a la Administración, sin que por esto se interrumpan los trabajos.

IV.6 - INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES

El adjudicatario será responsable de presentar previo al inicio de los trabajos un plan de inspección de materiales, tanto en origen como en el lugar de los trabajos, que se coordinará con el Director de los mismos.

ANCAP se reserva el derecho de efectuar sus propios controles.

Toda vez que el adjudicatario realice inspecciones de materiales o previo a la fabricación de cualquier equipo en el país o en el exterior, deberá comunicarlos al Director de los Trabajos quien, a su criterio, podrá disponer la concurrencia de un inspector o representante.

Si los materiales presentados en la obra no fueran de la calidad y condiciones establecidas o estuvieran defectuosamente preparados, deberán ser retirados por el Contratista y reemplazados a su costo, por otros que cumplan con esas exigencias.

IV.7 - ALMACENAJE DE LOS MATERIALES

El Contratista será responsable del adecuado almacenaje de los materiales y equipos a utilizar, mientras no sean utilizados.

IV.8 - DEFECTOS Y VICIOS DE EJECUCIÓN

El Contratista deberá rehacer a su costo cualquier trabajo defectuoso a juicio del Director de los trabajos.

Es asimismo el único responsable por perjuicios cometidos a la Administración o contra terceros ya sea por error, dolo o negligencia.

Cuando el Director de los trabajos, durante la ejecución de las obras y hasta su recepción definitiva, advierta vicios de construcción en ellas, podrá disponer que el Empresario proceda a deshacerlos y/o reconstruirlas, sin que a éste le sirva de excusa ni le dé derecho a reclamo alguno.

Si los vicios de ejecución existieren, todos los gastos serán por cuenta del Contratista y en caso contrario los mismos serán de cargo de ANCAP.

Todos los trabajos tendrán doce meses de garantía.

IV.9 - CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración exige el máximo detalle y esmero en los trabajos a realizar, siendo el Contratista responsable de los subcontratos que realice. Inspección Técnica de ANCAP podrá examinar los trabajos realizados e indicar correcciones que considere necesarias, cuyos costos estarán a cargo del contratista.

La empresa empleará personal calificado para el ramo en cuestión y de no tener idoneidad suficiente, se solicitará el cambio en forma inmediata.

Los trabajos incorrectamente terminados, serán rechazados y rehechos, en la medida que sea necesario, por el Contratista, sin que se originen reclamaciones.

IV.10 - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración se reserva el derecho de suspender la ejecución por el Adjudicatario de cualquiera de los ítems en forma parcial o total, si resultare perjudicada por atraso en el cumplimiento de los plazos o se comprobare la realización defectuosa de los trabajos.

Las decisiones al respecto no significarán alteración alguna en el cómputo de los plazos de entrega ni en otras responsabilidades del Contratista.

IV.11 - GARANTÍAS DE LOS TRABAJOS

La empresa deberá mantener una garantía por los trabajos, materiales, o equipos suministrados (incluida la instalación), por un plazo de un año partir de la fecha de finalizados o instalados, según corresponda, y aprobados por el Director de los Trabajos de ANCAP.

Esta garantía cubrirá todos los defectos que se presenten sobre los trabajos realizados, debiendo el contratista efectuar todos los trabajos necesarios para su reparación sin cargo para ANCAP.

Asimismo, deberá repararse todo aquello que muestre defectos o vicios en los procedimientos de reparación.

La empresa se hará cargo del total de los gastos, por daños causados ya sea a ANCAP o a terceros, por su parte, su personal o contratistas, (indemnización a terceros) debidos a mal procedimiento, negligencia, accidentes, etc.

CAPÍTULO V - DISPOSICIONES INTERNAS Y LEGALES

V.I - REGLAMENTACIONES INTERNAS

El personal del Contratista deberá cumplir estrictamente las disposiciones internas en lo referente a la disciplina exigida a su personal. Si por falta de cumplimiento de estas obligaciones se ocasionare algún perjuicio a esta Administración se hará responsable del mismo al Contratista.

El contratista es responsable del conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad por parte de todo su personal y subcontratistas, debiéndose ajustar a las Disposiciones legales vigentes, así como a las siguientes Normas:

- **NORMA SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS**
- **NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**
- **NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP**
- **REGLAMENTO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR INTERNA EN PLANTA LA TEJA (*)**
- **PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL INGRESO Y EGRESO DE PERSONAS Y BIENES EN DEPENDENCIAS DE ANCAP**
- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MAL RELACIONAMIENTO LABORAL, DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y/O ACOSO SEXUAL**

Las mismas podrán ser consultadas en la página web: www.ancap.com.uy (ANCAP – Página principal, "Servicios en Línea, Normas").

Todo el personal de las Empresas Contratadas y Subcontratadas que se dispongan a realizar tareas en instalaciones de ANCAP, deberá recibir una inducción de Seguridad Industrial sobre riesgos específicos de la industria, antes de comenzar las actividades.

ANCAP cuenta con un Sistema Informático de Gestión de Contratistas, por lo que se solicitará a los representantes del Contratista que ingresen la documentación que sea requerida en este sistema en sus respectivos Módulos; ya sea para el control previo al inicio de los trabajos, como para el control mensual durante la ejecución del contrato.

A los efectos del cumplimiento de los compromisos que las empresas contratadas deberán asumir a lo largo del desarrollo de sus actividades dentro de las instalaciones de ANCAP, previo al inicio de las tareas a efectuar deberán presentar la declaración jurada firmada por los representantes de la empresa.

Dicho formulario se encuentra en nuestra página web: www.ancap.com.uy - ANCAP – Página Principal - Proveedores ("Declaración Jurada Empresas Contratadas").

Asimismo, el Contratista deberá presentar ante el Director de los trabajos la nómina del personal con nombre, N° de documento, original y fotocopia de los carné de salud vigentes, expedidos por el MSP o autoridad competente (el original les será devuelto) y la nómina de vehículos que van a ingresar al Muelle de la Planta La Teja.

Cuando el personal del Contratista no cumpliera con las disposiciones arriba indicadas, la Dirección de los trabajos podrá exigir el retiro de la Planta del personal en falta, sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista.

En todos los casos el Contratista hará los contactos a través del Director de los trabajos.

Con 48 horas de anticipación al inicio de los trabajos, el Contratista deberá informar a la Dirección de los trabajos el Servicio de emergencia médica móvil que amparará a su personal y subcontratistas durante el transcurso de los mismos.

V.2 - REQUERIMIENTOS LABORALES

El CONTRATISTA deberá presentar un plan de gestión sobre política de salud ocupacional y su contenido debe estar de acuerdo con toda la normativa laboral vigente en el Uruguay. El mismo debe tener las siguientes características:

La ***gestión de la salud ocupacional*** incorpora la elaboración de una Historia Médico - Laboral de cada trabajador.

La metodología se basa en la evaluación de los riesgos de cada puesto de trabajo, elaborando las pautas preventivas y de vigilancia de los riesgos específicos correspondientes y de control de salud general.

Para ello se realizarán las actividades siguientes:

1. Anamnesis y examen físico de los trabajadores.
2. Exámenes médicos:
 - a. **Admisión.** Se realiza previamente al ingreso del trabajador a la empresa y está relacionado al puesto de trabajo que ocupe.
 - b. **Capacitación inicial.** Se darán conceptos generales en cuanto a la relación entre salud y trabajo, condiciones de trabajo, factores de riesgo con especial énfasis en la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
 - c. **Periódicos.** La periodicidad se establecerá de acuerdo con los riesgos presentes en el puesto de trabajo y teniendo en cuenta las características individuales de cada trabajador.
 - d. **Egreso.** Se realiza cuando el trabajador se desvincula de la empresa.
 - e. **Cambio de función.** Se realiza cuando el trabajador es cambiado de puesto de trabajo.

f. **Retorno al trabajo.** Se realiza después de una ausencia por causa de Enfermedad o accidentes de trabajo.

g. **Asesoramiento y apoyo médico** según sea requerido por trabajadores, representantes de los mismos o Dirección de la empresa. Se fomentará la participación de los trabajadores a través de los delegados de seguridad.

La historia médico laboral se complementará con hemograma completo, funcional y encimograma hepático, VES, orina completa, azoemia y creatinemia.

Rx de torax F y en los que puedan ser expuestos a polvos serán según normas de OIT y funcional respiratorio.

Rx panorámica de columna de ingreso.

ECG (electro cardiograma) solo a los mayores de cuarenta años bianual y a los menores solo de ingreso.

Audiometría tonal de ingreso a todos aquellos que puedan estar expuestos a ruido.

Todos aquellos que conduzcan maquinaria pesada, grúas y camiones se les exigirá control psicotécnico vigente.

Todos tendrán que tener Control en Salud (ex Carné de Salud) vigente.

Se realizan para control de riesgos específicos y serán indicados cuando corresponda teniendo en cuenta además el cumplimiento con la Legislación vigente y de la Ordenanza 337 del Ministerio de Salud Pública.

Además, se agregará control radiológico y FR bianual a todos los soldadores.

La gestión de la salud ocupación deberá tener como responsable técnico a especialista en salud ocupacional.

ANCAP fiscalizará el cumplimiento de la gestión ocupacional a través del servicio de Salud Ocupacional de ANCAP.

El CONTRATISTA se asegurará y será el responsable del correcto tratamiento de los datos personales de sus trabajadores (y de sus subcontratistas si hubiera), todo conforme a la ley 18.331, concordantes y complementarias, especialmente en lo que hace a la protección de los datos de salud.

EL CONTRATISTA debe incorporar la presencia obligatoria de un Técnico Prevencionista para cada contratista o subcontratista. El mismo debe cumplir con el siguiente perfil:

1. Experiencia como asesor en Seguridad e Higiene Industrial (mínimo un año).
2. Conocimiento completo de la Legislación vigente en la materia.
3. Integrar el registro de asesores del MTSS.
4. Acreditar una entrevista previa con Seguridad Industrial de ANCAP a efectos de interiorizarse con la normativa interna vigente y las características de las tareas a

controlar.

5. Deberá tener una presencia mínima en la obra, la cual será establecida por Seguridad Industrial de acuerdo con los riesgos de la tarea y el número de personal.
6. Deberá reportar en caso de que ocurran, la totalidad de los accidentes, incidentes y desvíos referentes al contrato, completando un formulario que será entregado por Seguridad Industrial de ANCAP incluyendo el informe correspondiente, incluyendo las características de las lesiones o daños materiales en caso de que ocurrieran y los días no trabajados o perdidos a causa del accidente o incidente.
7. Deberá reportar con la periodicidad establecida por Seguridad Industrial los indicadores de frecuencia, gravedad y otros que le serán indicados en la entrevista previa según la tarea a realizar.
8. Deberá capacitar a todo el personal contratado o subcontratado sobre los riesgos presentes en los trabajos a efectuar, sus medidas de control y sobre el uso de los equipos de protección personal establecidos
9. Deberá acreditar que la empresa cuenta con todo el personal contratado o subcontratado asegurado según establece la Ley 16074, así como también haber realizado al personal contratado o subcontratado el examen médico preocupacional establecido por ley.
10. Deberá solicitar a los Contratistas una Declaratoria de Responsabilidad, que se adjunta, donde conste que está en conocimiento del Art. 43 de la Ley 16.074 (exámenes preventivos de acuerdo al riesgo laboral), la aptitud psico-física el personal, así como también el Carné de Salud de acuerdo a lo establecido en la Norma General sobre Medidas de Seguridad para Empresas Contratadas.
11. Deberá promover mediante capacitación las buenas prácticas en las tareas, con el fin de evitar los actos inseguros.

V.3 - DEBER DE COLABORACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS

Se establece el deber de colaboración de las empresas adjudicatarias, así como de los subcontratistas, si los hubiera, con ANCAP, en el diligenciamiento de los medios de prueba que se efectúe durante el transcurso de un procedimiento disciplinario (investigación administrativa o sumario).

Esta solicitud de colaboración se extiende a los propietarios, directivos, gerentes y a todo el personal de la empresa adjudicataria o subcontratista, con independencia de la calidad o cargo que ocupen dentro de la misma, esto es: representantes generales, técnicos especializados, capataces, etc. En caso de incumplimiento, sin causa justificada, la Administración elevará las actuaciones a la Comisión de Registro de Proveedores a efectos de la evaluación correspondiente

y, en su caso, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 155/013 y sus normas complementarias y modificativas, considerar la sanción a aplicar.

V.4 - IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA

Todo el personal de la empresa adjudicataria deberá contar con su uniforme y equipo de protección personal, debiendo llevar en lugar claramente visible el nombre o distintivo de la empresa a que pertenece para su fácil identificación.

V.5 - CONFIGURACIÓN DE MORA

Se configurará la mora de pleno derecho, cuando, una vez indicado un trabajo o estando éste en curso, se constatará la no concurrencia de la empresa o el abandono de ésta por un lapso mayor a 5 días calendario, sin que hubiere mediado comunicación escrita previa a ANCAP, justificando tal circunstancia y hubiere aceptación de ésta en tal sentido.

V.6 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS

Los oferentes nacionales que se presenten en representación de firmas extranjeras deberán presentar la constancia de inscripción vigente en el Registro de Firmas Extranjeras conforme a lo previsto por la ley 16.497 y Decreto 369/994.

V.7 - INCOMPATIBILIDAD

La empresa adjudicataria no podrá presentar personal que reviste en los cuadros administrativos del Organismo, menores de edad ni personal acogido al Artículo 74 del Acto Institucional N° 9 y del Artículo 15 del Decreto 125/96 y disposiciones modificativas, complementarias y concordantes.

V.8 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (Ley N° 16074)

La empresa adjudicataria, previo a la ejecución del contrato, deberá presentar el certificado que acredite haber contratado para su personal la póliza del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, dentro de la categoría que corresponda al riesgo derivado de las tareas que se contratan.

Es de total responsabilidad de la empresa y de exclusivo cargo de ésta mantener asegurado en el Banco de Seguros del Estado al personal contra riesgos cubiertos por la póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y de tomar a su cargo el pago de los premios resultantes, durante la vigencia del contrato.

Por lo tanto, aceptará la responsabilidad exclusiva y total de todas las consecuencias inherentes que sufre el citado personal por su causa, y de todas las responsabilidades y ulteriores que emerjan de la omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior.

Se compromete a respetar y hacer respetar por parte del personal que dedique a las tareas todas las normas del Banco de Seguros del Estado, y de la que pueda indicar la ANCAP, circunstancia de que la Administración indique el empleo de determinada norma o falta de supervisión en el cumplimiento de ella no altera la situación de total y única responsabilidad que al respecto asume y tiene la empresa que representa.

No obstante, aceptará y reconocerá el derecho que se reserva la Administración de suspender en cualquier momento (y sin que ello genere derecho de indemnización alguna a favor de la empresa que representa) los trabajos y tareas, de comprobarse por parte de la Administración, del Banco de Seguros del Estado o de alguna autoridad pública con derecho a actuar en la materia, el incumplimiento de cualesquiera de las normas de seguridad a que se refiere el apartado precedente y que pueda llegar a originar riesgos, para el personal que emplea la empresa que representa, como el propio de ANCAP.

V.9 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO – RUPE

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el RUPE, en alguno de los siguientes estados: "en ingreso", "en ingreso (Siif)" o "activo".

A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado "activo".

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso.

Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP – Planta Principal, existe un Punto de Atención del RUPE a efectos que aquellos proveedores que pretendan contratar con el Estado uruguayo puedan gestionar su inscripción. Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816 y 2817 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o a la siguiente dirección: gestoresrupe@ancap.com.uy.

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos. A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a gestoresrupe@ancap.com.uy. En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), a cuyo cargo se encuentra la gestión del Registro, por las siguientes vías de contacto:

Formulario de consulta: <https://formularioarce.com/proveedores.php>

Teléfono ARCE: (+598) 26045360

Horario de atención: 9:00 a 18:00.

Página web ARCE: www.comprasestatales.gub.uy

V.10 - IMPORTANTE

No aplica para la presente licitación el Art. 9.2 lit b - Comprobante de adquisición del pliego, establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No personales

CAPÍTULO VI - MEMORIA TÉCNICA

En todos los casos del rubrado siguiente, previo a comenzar los trabajos debe verificarse que se disponga de la Orden de Trabajo correspondiente, así como de todos los permisos de trabajo y de las Actas de Entrega de equipos a Mantenimiento (firmadas por los responsables respectivos de las áreas). Se podrán hacer excepciones en casos de urgencia, quedando a criterio del Director de los Trabajos por parte de ANCAP dicha opción.

1- Reparación de pavimentos de adoquines – Se levantarán los adoquines de la zona a tratar, se recuperará el sustrato y se apisonará debidamente hasta que quede firme. Finalmente se repondrán los adoquines en la zona de forma de dejarlos nivelados y se rellenarán los intersticios.

2- Tendido de cañerías APE de 2” – Se deberán tender cañerías roscadas galvanizadas con conexiones APE para canalizar cables eléctricos. El trabajo incluye también el montaje de todos los fittings y se pagará por metro lineal de tendido. Este ítem no incluye los materiales.

3- Reparaciones de pasarelas: deberán sustituirse todos los elementos en mal estado por otros similares, que estén nuevos, arenados o granallados y pintados con 250 micras de fondo epóxico en al menos dos capas (o galvanizado en caliente). Las pasarelas comprendidas en este ítem son

las que se encuentran sobre cañerías o que conectan dos o más zonas operativas. El ítem incluye las plataformas, barandas, rejillas de piso, perfiles y todo elemento que constituya la pasarela. Están también incluidos el desmontaje de pasarelas o partes a sustituir, el montaje y todos los materiales. Deben hacerse de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones ANCAP.

4- Fabricación e instalación de escalera de hombre al agua: se hará sustituyendo los elementos en mal estado por elementos similares nuevos, arenados, granallados y galvanizados en caliente o pintados con 250 micras de fondo epóxico en, al menos, dos capas. Incluye la desinstalación de las actuales y la instalación de las escaleras nuevas o reparadas, con todos los materiales, traslados, amure, disposición final, limpieza de zona de trabajo, etc.

5- Retiro de escombros - Luego de realizados los trabajos, el contratista deberá retirar los escombros generados en el término máximo de 48 horas. Los mismos serán dispuestos según indicaciones de Medio Ambiente. El ítem incluye, en caso de que ANCAP no tenga disponibles, las volquetas, los traslados y todo el trabajo y anexos necesarios para dejar despejada el área y los escombros o restos de materiales dispuestos según las indicaciones de Medio Ambiente de ANCAP (ver apartado "DESECHOS" en este pliego).

6- Prueba de manguerotes - ANCAP indicará la presión de prueba según el tipo y aplicación del manguerote a probar. La prueba se realizará bajo indicaciones de Inspección Técnica de ANCAP, que lleva los registros correspondientes. El personal del contratista deberá registrar en el parte diario la fecha, el número de manguerote probado y el resultado de la prueba.

7- Construcción e instalación de soportes de cañerías: Se trata de soportes tipo *Pórtico* o soportes de altura mínima 1.30m. Este ítem incluye los materiales, construcción, tratamiento superficial completo y montaje.

8- Cambio de figura 8: El trabajo comprende figuras 8 de todas las dimensiones y no incluye los materiales.

9- Mantenimiento de pescantes: este trabajo incluye lubricación de articulaciones, mantenimiento metalúrgico, reparación / sustitución de todas las partes averiadas, tratamiento superficial, pintura y montaje y desmontaje en caso de haberse desmontado.

10 a 12 – Suministro de equipos pesados: Se trata del suministro de equipos pesados, a solicitud del D.O. para trabajos especiales. Se pagará un mínimo de 4 horas cada vez que el equipo sea solicitado, no aceptándose un tiempo de traslado mayor de dos horas.

El tractor con pala deberá contar con palas de distinto ancho (por lo menos dos) para adaptarse al tipo de trabajo a realizar.

Se deberá asegurar y certificar el correcto funcionamiento de todos los equipos de izado de pesos con que se realicen los trabajos.

13 – Suministro de camión barométrico: Se trata del suministro de un camión barométrico para operaciones comunes de desagote de fosas y zanjas con agua contaminada.

Se cotizará por viaje de hasta 10.000 litros. El líquido será volcado en lugares apropiados o en el vertedero municipal más próximo de acuerdo a las normas municipales vigentes dependiendo de la naturaleza de la carga que transporte. El ítem incluye el traslado del camión hacia la refinería, el trabajo que se solicite, el traslado del camión con producto desde la refinería y su posterior disposición en el sitio definido, chofer y todo lo necesario para realizar el trabajo.

El contratista deberá brindar el servicio a las 24 hs. de haber recibido la solicitud. Para ello asegurará la recepción de la comunicación a través de teléfonos o teléfono celular, mail, etc.

14– Suministro de volqueta. - Cuando sea solicitado se suministrará una o más volquetas (sanas y estancas) para el depósito y traslado de materiales o residuos hacia plantas de ANCAP, dentro de ellas o a vertederos municipales. Se pagará por movimiento teniendo en cuenta una permanencia de un máximo de siete días del recipiente en el lugar. Estas solicitudes pueden ser continuas o discontinuas según las necesidades de esta Administración.

El contratista deberá brindar el servicio (colocación o retiro), a las 24 horas de haber recibido la solicitud. Para ello asegurará la recepción de la comunicación a través de teléfonos o teléfono celular, mail, etc.

15- Excavación de zanjas - Se trata de la excavación de zanjas para el enterrado o reparación de cañerías y otras instalaciones.

Las zanjas serán seguras y de tamaño suficiente para permitir la adecuada ejecución de los trabajos. El tamaño será determinado por el DO para cada caso en particular, abonándose por metro cúbico excavado y por el tamaño de zanja ordenado.

Cada vez que se considere conveniente por parte del contratista el uso de maquinaria, el trazado que se haga para el trabajo deberá estar precedido de cateos en ambos extremos de la zanja que

permitan ubicar exactamente la posición y profundidad de la cañería. No se permite, bajo ningún concepto el trabajo de equipos pesados contra o sobre los caños.

El contratista mantendrá en todo momento un ritmo adecuado de avance de las excavaciones.

Las excavaciones se harán depositando el material extraído de forma de permitir la circulación a ambos lados de la zanja.

Se señalizará adecuadamente toda excavación y la empresa deberá contar siempre con una escalera segura de acceso al fondo de las zanjas.

También se deberán apuntalar las excavaciones cuando se considere conveniente, estando ello incluido en el precio de los ítems cotizados.

Se exigirá el cumplimiento del Decreto N° 89/995 de Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción.

El trabajo incluye:

- Excavación a mano o máquina.
- Apuntalamiento, de ser necesario
- Limpieza de la superficie del caño retirando barro mediante un lavado con agua dulce del mismo.
- Señalización y otros
- Reposición del terreno a su estado original.

16 y 17 - Construcciones de hormigón - Todos los hormigones se harán según norma UNIT C 200 o 300, según corresponda.

Se utilizarán arena y canto rodado, piedra o pedregullo limpios y cemento Portland de sello ANCAP, todos incluidos en el precio de ítem.

En caso de reparaciones de hormigones existentes, se deberán remover primeramente las partes flojas y recién después colocar el hormigón nuevo. El trabajo incluye el picado de la superficie a reparar de considerarse necesario, el suministro y acarreo hasta el lugar de los materiales y el acarreo hasta la volqueta de los escombros y restos de obra.

De ser necesarios aditivos acelerantes o de otro tipo, no se consideran incluidos en el ítem y se pagarán aparte.

Construcción de losas de pavimento de hormigón

Se trata de la confección de losas armadas con malla tipo Alur cuyo encofrado es sencillo, generalmente compuesto por tableros o tablas perimetrales.

Se usan generalmente para la confección de protecciones enterradas o a flor de tierra, aceras, calles, etc.

Construcción de hormigón armado con encofrado

Se trata de la confección de cámaras de drenaje o para alojamiento de válvulas o trabajos similares de hormigón armado con su encofrado.

El ítem incluye la construcción y retiro del encofrado, construcción de jaula, etc.

18 – Fabricación de tapas de registro de piso – Se trata de la construcción y colocación de tapas de chapa de acero de 0,40 X 0,40 m y ½” de espesor con sus topes y marcos, reforzadas para soportar tránsito pesado, pintadas y señalizadas. En caso de que sean de otras dimensiones, el precio se ajustará según el peso.

19- Fabricación y colocación de escalas para muelles - Serán construidas de acero, similares a las existentes en el muelle para auxilio de personal que pueda caer al agua. Deberán suministrarse selladas, galvanizadas en caliente y con su plan de pintura garantizado por dos años. El ítem incluye la desinstalación de la vieja y la instalación de la nueva escala, así como los materiales y la mano de obra.

20- Limpieza del galpón de la boya: el trabajo comprende ordenar, limpiar piso y paredes del galpón (con hidrolavadora de ser necesario). Incluye el traslado y la disposición de los desperdicios y materiales que se retiren del galpón, así como la hidrolavadora y demás herramientas y equipos requeridos.

21- Corte de manguerotes para descarte: se deberán cortar los manguerotes de descarte que el Director de los Trabajos indique, conservando los carreteles de los extremos si así se solicitara. Cada manguerote se dispondrá según instrucciones de Medio Ambiente y los restos se depositarán en volquetas que suministrará ANCAP. Los manguerotes pueden ser de hasta 8”.

22- Pulido y pintura de candeleros: se debe hacer tratamiento de superficie (eliminar toda la pintura suelta y óxido que pueda haber y emparejar la superficie) y pintar según el Esquema 1 de pintura para cañerías.

23- Fabricación y anclaje de candelero: Confección de candelero nuevo con su correspondiente plancha de amure. Desinstalar candelero viejo y amurar el nuevo con anclajes químicos. Se deben pintar los anclajes. Los candeleros nuevos deben estar pintados de acuerdo al plan de pintura del Esquema 1.

24- Mantenimiento de soportes de manguerotes: se trata de las cunas para soporte de manguerotes. Se debe hacer tratamiento de superficie y pintura, según Esquema 1 para cañerías en todas las superficies del soporte y patas. En caso de estar deteriorado se deben sustituir las partes en mal estado por partes nuevas. Esta sustitución comprende las patas enteras y/o la cuna entera. No podrá hacerse por retazos. El ítem incluye los materiales que sean requeridos.

25- Mantenimiento de caja de escalera: cajas de escaleras de emergencia. Se debe retirar la caja, realizarle el mantenimiento metalúrgico que requieran (si está muy deteriorada se deberá cambiar por una caja nueva), preparación de superficie para aplicar pintura, pintar y reamurar.

26 y 27- Cambio de juntas: comprende el desarme de la pieza para acceder a la junta, sustitución de la junta vieja por una nueva y rearmar el conjunto. En el caso que la intervención requiera realizar una prueba hidráulica luego del armado, la misma no está comprendida en estos rubros. ANCAP proporciona las juntas y los espárragos de ser necesario sustituirlos.

28- Recuperación de carreteles: se trata de los carreteles para acoplar manguerotes. Tienen válvulas de 1" y de ½". Las mismas deben ser revisadas y sustituidas de encontrarse inoperativas. Si se sustituyen, el costo de la válvula no está incluido en el precio de la reparación. El carretel, así como todos los fittings y válvulas que tenga, deben llevar tratamiento de superficie y pintura. El trabajo incluye además el cambio de nipples y hasta 3 válvulas por carretel.

29 y 30- Fabricación de cámaras: Se trata de cámaras que pueden ser prefabricadas o fabricadas en el lugar, según indicaciones de ANCAP.

31 y 32- Pintura columnas de iluminación / torre de faro: Este trabajo incluye los andamios (con armado y desarmado), arenado húmedo, limpieza de superficie manual o mecánica para aquellas zonas que el arenado no alcance, aplicación de dos manos de pintura de fondo y pintura de terminación, con un esquema de 350 micras. El alcance comprende la columna propiamente más sus escaleras, plataformas y toda otra estructura menor que se encuentre adjunta.

33 - Cambio de defensas en muro N y W: El trabajo incluye el retiro de la defensa instalada, la instalación de la nueva defensa, el retiro o remoción de los anclajes viejos, el montaje de nuevos anclajes y todos los materiales necesarios. El suministro de la nueva defensa y el servicio de grúa no están incluidos en el ítem. Este trabajo se puede realizar con el auxilio de grúa desde el muelle Norte u Oeste, según sea el caso.

34- Cambio de defensas en muro S: El trabajo incluye el retiro de la defensa instalada, la instalación de la nueva defensa, la colocación de anclajes nuevos si por cualquier motivo fuese necesario sustituirlos (con los materiales y consumibles necesarios) y el retiro o remoción de los anclajes viejos. Si fuera necesario cambiar los anclajes para instalar la nueva defensa, los mismos deben ser en acero galvanizado en caliente o acero inoxidable del espesor, largo y características que indique el fabricante de la defensa a instalar. El ítem incluye el suministro de los anclajes completos (pernos, tuercas, anclajes químicos, herramientas, etc.), la mano de obra, herramientas necesarias y todo lo necesario para realizar el trabajo. El suministro de la nueva defensa no está incluido en el ítem.

35- Reparación de pavimentos en muro S: Este ítem incluye la reparación de los pavimentos de hormigón del muro Sur. Deberán removerse las partes sueltas o en mal estado de la carpeta de hormigón y preparar la superficie para el nuevo pavimento. Éste debe ser adicionado con un producto que permita la correcta adherencia entre el hormigón existente y el que se va a hacer. El ítem incluye todos los materiales, la mano de obra para el picado del hormigón existente, acarreo de materiales hasta la zona y de escombros desde la zona intervenida hasta la volqueta (que estará en el muro W, lo más próximo posible al área de trabajo), cuidados especiales que deban tenerse durante el curado del material construido y todo lo relativo para que el nuevo pavimento quede terminado correctamente. No incluye aditivos especiales que deban agregarse al hormigón. Si fuera necesario rellenar, el relleno no se encuentra incluido y se pagará por m³.

36- Reparación de dolphin: Reparación de superficie y perímetro de dolphins en muros de dársena. El trabajo incluye encofrado, picado de hormigón y hormigón nuevo y es por cada dolphin.

37- Reparación de escalera de bajada al agua: se trata de las escaleras de material con escalones y baranda metálicos, que están en muros N y W. Las reparaciones abarcan la sustitución de los escalones de metal por escalones nuevos (galvanizados en caliente), sustitución de las barandas (soldadas) y la reparación del hormigón que se encuentre deteriorado. El ítem incluye desmontaje, montaje de nuevas piezas, reparaciones y materiales. Se puede prorratear según el porcentaje de la escalera que se deba reparar. El precio del rubrado corresponde a la reparación de toda la escalera con todos los escalones y barandas nuevos.

38 – Reparación de bitas: Se debe realizar el tratamiento de superficie y pintura de la bita, según esquema de pintura en este pliego.

39.1 y 39.2- Cambio de válvulas: Se trata de la mano de obra. No incluye los materiales.

Reparación de válvulas: La reparación de las válvulas se pagará de acuerdo a las tareas de mantenimiento que requiera cada válvula y según las dimensiones de la válvula se multiplicará el precio del ítem según lo indicado en el punto III.2.

39.3. Desarme y limpieza de todos los elementos e informe técnico.

Desarme y limpieza de todos los elementos internos y externos de las válvulas esclusa, globo, mariposas, esféricas y retención: desengrasado, rasquetado, granallado y/o cepillado de requerirse. Esta tarea irá acompañada por un informe técnico emitido por la empresa, donde se dejará constancia del desarme y diagnóstico de la válvula. Este deberá incluir muestras graficas (fotografía) y será entregado al director de los trabajos de ANCAP, quien determinará las tareas a seguir.

39.4- Armado de válvula con colocación de junta nueva y empaquetado.

El armado consiste en el montaje de todos los elementos mecánicos de la válvula reparados o nuevos. Esto incluye la colocación de todas las juntas y empaquetaduras nuevas en los internos de la válvula (bonete, cuerpo, vástago). Este ítem abarca válvulas de esclusa, globo, retención, mariposas, presión y vacío y dispositivos arresta llamas.

39.5- Ajuste/esmerilado de globo/cuña.

Dicha tarea consiste en el esmerilado con pasta para el ajuste final fino, para el correcto cierre de las cuñas o discos contra sus asientos. No se comenzarán tareas de esmerilado si se entiende que por este medio no se podrá alcanzar el grado de terminación necesario para que se produzca un sello estanco entre las caras.

39.6- Rectificado de cuña de la válvula de esclusa.

El rectificado de cuña consiste en el maquinado ya sea por medio de herramienta de corte o piedra rectificadora de las caras de la cuña a modo de retirarle las imperfecciones de la superficie de cierre que por medio del esmerilado en el mármol sería imposible. La persona responsable de dicho trabajo deberá asegurar que no se pierda el ángulo de la cuña y por lo tanto el cierre al momento de realizar el maquinado.

39.7- Rectificado de vástago.

Esta tarea consiste en el rectificado de las superficies del vástago y repaso de roscas, también contempla el enderezar el vástago en caso de presentar deformaciones longitudinales.

39.8- Rectificado de bonete.

Este trabajo comprende el rectificado de la superficie del bonete que ajusta contra el cuerpo de la válvula, el alojamiento que contiene la tuerca del vástago y el alojamiento de la empaquetadura.

39.9- Rectificado de bridas.

Las bridas que sean objeto de reparación serán remaquinadas y entregadas conforme a la norma ANSI B 16.5 o 16.10 según corresponda. Se admitirá una disminución máxima de un 10% para el espesor de la brida respecto de su valor original. Se prestará especial cuidado a la terminación de los resaltes en calidad y dimensiones.

39.10- Reemplazo de asientos de válvulas de esclusa.

Comprende el cambio de asiento en las válvulas de esclusa. No incluye los materiales. Se deberá garantizar el correcto cierre de la cuña y el asiento luego del cambio quedando ANCAP exento de pago por cualquier concepto de trabajos accesorios como esmerilados ajuste del ángulo de contacto si este no fue originalmente el adecuado.

39.11- Reemplazo de asiento de válvulas de globo.

Comprende el cambio de asiento en las válvulas de globo. Esto no incluye los materiales. Se deberá garantizar el correcto cierre del cono y el asiento luego del cambio quedando ANCAP exento de pago por cualquier concepto de trabajos accesorios como esmerilados de ajuste del ángulo de contacto si este no fue originalmente el adecuado.

39.12- Prueba de asiento con Azul de Prusia.

Este trabajo consiste en la verificación del área de cierre que se produce entre las superficies de cierre mediante el uso de Azul de Prusia. Se deberá garantizar no menos del 80% de asiento de la superficie de contacto. Esta prueba será acompañada por un informe técnico emitido por la empresa donde se dejará constancia de dicha prueba que incluyan muestras gráficas (fotografía) y será entregado al director de los trabajos de ANCAP.

39.13- Prueba hidráulica/neumática.

La prueba hidráulica estará determinada por los ensayos de estanqueidad siguientes: fugas en el

cuerpo, el bonete y la empaquetadura y fugas de los dos lados de cierre de la válvula. Deberá ser capaz de pasar los test indicados por la norma API 598. Esta prueba será acompañada por un informe técnico emitido por la empresa donde se dejará constancia de dicha prueba. Esta prueba abarca válvulas de esclusa, globo, retención, alivio y esféricas. Este documento se entregará al director de los trabajos de ANCAP. La empresa deberá contar con un banco de pruebas adecuado y seguro para realizar las pruebas correspondientes.

39.14- Cambio de empaquetadura

El cambio de empaquetadura deberá realizarse en condiciones seguras si se pretende dicho cometido en una válvula que se encuentra operativa. El recambio de la empaquetadura deberá realizarse por otra de material igual o de mejores características, que cumplan con los requisitos para el servicio. En caso de hacerse en campo, se trabajará luego de la emisión de un CIS y bajo supervisión. Este ítem incluye el suministro de la empaquetadura.

39.15- Limpieza y pintura exterior de válvulas esclusas, globo, esféricas, mariposas.

Al desarmar, cualquier tipo de válvula se limpiará con líquido neutro o especial desengrasante. Para dar una buena terminación antes de colocarlo, se le dará una limpieza motriz, debiendo ser removida toda la capa de laminación, oxidación, pintura antigua suelta, como también partículas extrañas, usando escobillas rotativas, cepillos manuales lija, rasqueteando la pintura existente o aplicando granallado o hidrolavado a ultra presión u otro método adecuado. Luego de seco se le aplicará una capa de pintura no menor a 100 micras y respetando el tiempo de curado de la pintura utilizada. Se le aplicará luego otra mano más, de espesor seco no menor a 100 micras, y de color sugerido por ANCAP. Se pintará por dentro y por fuera.

El precio incluye todos los materiales.

DESENGRASE

Las superficies se desengrasarán de acuerdo con la Especificación SSPC-SP-1 "Solvent Cleaning".

Podrán utilizarse los siguientes medios:

Trapos o cepillos empapados en disolventes.

La limpieza final se hará con trapos o cepillos limpios.

Detergentes, con lavado posterior.

Disolventes en fase de vapor.

El uso de detergentes en caliente o de disolventes halogenados y en fase de vapor no está permitido en los trabajos, por su dificultad de manejo y peligrosidad. Cuando se utilicen disolventes se observarán las normas de seguridad pertinentes, incluyendo gafas, equipos de ventilación,

guantes, etc. Se tendrá especial precaución en no contaminar superficies de acero inoxidable situadas en las proximidades de la zona de trabajo, sobre todo si se están utilizando agentes de limpieza halogenados.

SUPERFICIES CON DEFECTOS

Si los defectos a reparar son pequeñas zonas localizadas, éstas se cepillarán con cepillo mecánico, hasta llegar a una capa de pintura firmemente adherida, o en su defecto al metal desnudo, aplicando posteriormente a la limpieza de polvo del cepillado el sistema de pintura especificado. Si los defectos a reparar constituyen una superficie superior al 20% de la superficie pintada, o son generalizados en la superficie (independientemente del % de superficie), se procederá a la eliminación total de las capas de pintura defectuosas y a una preparación y pintado total de la superficie de acuerdo con esta especificación.

ELIMINACIÓN DE ÓXIDO

Se procederá a la eliminación de óxido de una superficie cuando se tenga certeza que se podrá proceder a su posterior pintado antes de que transcurran 8 horas desde su limpieza. En cualquier caso, no podrá dejarse una noche la superficie limpia sin pintar. En caso de volver a aparecer óxido, la superficie deberá ser preparada nuevamente.

APLICACIÓN DE PINTURA

GENERAL

La superficie, antes de la aplicación del recubrimiento, se encontrará perfectamente preparada, de acuerdo con los requisitos del recubrimiento a aplicar en ella, y con esta especificación en lo que se refiere a grado de limpieza, grado de eliminación de óxido y rugosidad. Los recubrimientos que se apliquen a una misma superficie (imprimación, intermedias y acabado) serán del mismo fabricante y compatibles entre sí. Esto será aplicable también a cualquier retoque y a las imprimaciones de taller. Antes de la aplicación de una capa de pintura, la capa anterior deberá encontrarse limpia de materias extrañas y en las condiciones de curado adecuadas. Se deben cumplir las recomendaciones del fabricante en cuanto a intervalos de repintado y generalmente se aplicará el mínimo absoluto con el fin de prevenir la contaminación entre capas. Si se produce contaminación entre capas, esta será retirada completamente, generalmente mediante lavado con una solución de detergente y enjuagado con agua dulce. Durante la realización del trabajo se pondrá especial cuidado en el recubrimiento de los bordes, esquinas, superficies discontinuas, etc., así como en mantener la viscosidad adecuada al método de aplicación utilizado (pistola, brocha, etc.). Para la aplicación de pintura, se deberán tener en cuenta las condiciones de temperatura y

humedad ambiental recomendadas por el fabricante de la pintura. De forma general, no deben aplicarse pinturas si se dan alguno de los casos siguientes:

Temperatura ambiente por debajo de 5°C (para epoxi y poliuretano la temperatura ambiente deber $>10^{\circ}\text{C}$).

Si se prevé que la temperatura puede bajar de 0°C antes de que la pintura haya secado.

Cuando la temperatura del metal sea $< 5^{\circ}\text{C}$ por encima del punto de rocío del aire.

Temperatura ambiente por encima de 50°C (para epoxi y poliuretano la temperatura ambiente no debe superar los 35°C).

Humedad relativa superior al 85%

Ninguna pintura será forzada a secar bajo condiciones que puedan afectar al sustrato, a las películas de pintura y/o a su adherencia entre ellas. Se tomará especial precaución en no manchar o deteriorar los interiores de los equipos. Una vez acabado el trabajo con cada equipo, estos deberán quedar libres de cualquier enmascaramiento utilizado, teniendo especial precaución en revisar cuidadosamente que ningún instrumento, herramienta, trapo, papel, tornillos etc. pueda quedar dentro de codos, recovecos, etc. del equipo.

El esquema de pintura a aplicar será el indicado en la Tabla 3 para válvulas, de la especificación ANCAP PIN ET 001, la cual se adjunta al presente pliego.

Horas por especialidad

40- Hora de dibujante técnico: realizará los planos que ANCAP le solicite y la actualización de planos en base a relevamientos en campo utilizando herramientas cad (autocad, etc). Cada modificación que se realice en los sistemas debe quedar registrada en planos que el contratista deberá entregar a ANCAP. Se estimará el tiempo de trabajo del dibujante de forma razonable considerando un dibujante profesional.

41 - 42- Hora oficial / medio oficial albañil: este ítem se utilizará para trabajos cuya descripción no esté dada en otros ítems de esta memoria, e incluye las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de todas las tareas inherentes al oficio. Se exigirá trabajar de acuerdo a las normas del MTOP y la I.M. de Montevideo para la construcción y respetando las indicaciones de Seguridad Industrial de ANCAP. El rendimiento del personal para el pago de tiempo trabajado en función del trabajo realizado se considerará en base a estándares.

43 - 44- Hora oficial / medio oficial electromecánico: Se cotizará por separado la hora de un oficial y la de un medio oficial electromecánico para trabajos cuya descripción no esté dada en otros ítems de esta memoria. Este ítem incluye las herramientas y equipos necesarios para la

ejecución de todas las tareas inherentes al oficio. Se exigirá trabajar de acuerdo a las normas de UTE y la NEC para instalaciones APE y respetando las indicaciones de Seguridad Industrial de ANCAP. El rendimiento del personal para el pago de tiempo trabajado en función del trabajo realizado se considerará en base a estándares.

45 a 48- Hora oficial / medio oficial calderero y cañista: Se cotizará por separado la hora de un oficial y la de un medio oficial calderero o cañista para trabajos cuya descripción no esté dada en otros ítems de esta memoria, con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de todas las tareas inherentes al oficio. El rendimiento del personal para el pago de tiempo trabajado en función del trabajo realizado se considerará en base a estándares.

49 - Hora hombre peón: Se cotizará la hora de un peón para trabajos cuya descripción no esté dada en otros ítems de esta memoria, con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de todas las tareas. El rendimiento del personal para el pago de tiempo trabajado en función del trabajo realizado se considerará en base a estándares.

50- Hora hombre soldador calificado: Se cotizará la hora soldador calificado para trabajos cuya descripción no esté dentro de las detalladas en la presente tabla. Cuando sea necesario, Inspección Técnica de ANCAP calificará al soldador o soldadores que presente el adjudicatario. La calificación se hará de acuerdo a lo establecido en el Anexo de Soldadura. La cotización incluye todos los elementos (consumibles y no consumibles), herramientas y equipos necesarios para realizar el trabajo.

51 a 59– Jornada por especialidad

Para aquellos trabajos que surjan durante las reparaciones y que no se ajusten a las descripciones de los ítems incluidos en el presente pliego, la Dirección de los trabajos podrá solicitar que se realicen los mismos de acuerdo al costo de la mano de obra requerida para ellos y en caso de completar la jornada laboral se pagará de acuerdo con los ítems detallados en la tabla por especialidad. El pago de las jornadas de trabajo incluye las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de las tareas inherentes al oficio.

Aclaración: En los ítems 40 a 59, ANCAP no asumirá los costos por horas de más que realice el personal que no trabaje supervisado, ni que presente bajo rendimiento. Se pagará un número de horas razonables de acuerdo a cada tarea. Para ello, en todos los casos que no sean urgencias o

emergencias, se deberá acordar previamente con el responsable de los trabajos, representante del Contratista, cuál será la cantidad máxima de horas que pueda tomar el trabajo a realizar.

DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS EN CAÑERÍAS

Los trabajos de cañerías deberán ser realizados por personal idóneo. En particular, los cañistas y soldadores deberán estar calificados para su tarea.

Se pagará de acuerdo a la Tabla de Relación de Precios. Las cantidades y los montos totales estimados se pusieron en base a la estimación promedio de todas las medidas solicitadas.

60 - Instalación de cañerías.

Los trabajos consistirán esencialmente en la sustitución de tramos de cañerías existentes o instalación de cañerías nuevas. Las cañerías podrán ser de diferentes diámetros, deberán entregarse pintadas y podrán estar compuestas por caños y accesorios soldados, roscados o bridados.

ANCAP proporcionará las cañerías.

Las cañerías a instalar o sustituir transportarán principalmente los siguientes productos: derivados de petróleo, agua potable, agua industrial, aire comprimido, vapor.

El material de los caños de producto se determinará según especificación ANCAP MET ET 023.

Las cañerías serán aéreas sobre pórticos, en trincheras, colgantes, sobre ménsulas, en posición vertical o enterrada.

La altura máxima que se puede prever sobre el nivel del piso es de doce metros, y se estima que un 70% de las cañerías se encuentran debajo de los 6 (seis) metros (línea central).

En el caso de cañerías de producto, podrá ser necesario lavar la cañería para obtener la autorización de trabajar en caliente. En estos casos, las instalaciones provisionales que sean necesarias (que generalmente se reduce a conectar bandejas para direccionar el producto a trinchera y/o mangueras de agua para el lavado), serán realizadas por el Contratista. El lavado y la eventual colocación de entre bridas estará a cargo de la empresa. El lavado se encuentra incluido en el precio del ítem cotizado.

En la unión entre bridas se deberán rasquetear completamente las bridas para observar el estado de los resaltes y colocar una junta nueva del tipo que indique el Director de Obra. La junta será proporcionada por ANCAP. Los espárragos que se reutilicen deberán limpiarse con cepillo y lubricarlos con grasa grafitada antes de volverlos a colocar. Aquellos que sean sustituidos serán suministrados por ANCAP. Se colocarán espárragos nuevos únicamente donde indique el Director de Obra de manera expresa.

El precio del montaje o instalación de cañerías incluye la presentación, preparación de bordes, movimientos (grúa o elevador incluidos), soportación, arenado, pintado total y prueba hidráulica.

La soldadura se paga por el ítem **Soldadura de Cañerías**.

Cada accesorio (válvula, codo, curva, tee, filtro, etc.) se considerará equivalente a la instalación de un metro de caño de su mismo diámetro.

La medición de cañerías instaladas se hará excluyendo las piezas mencionadas, que se computan según lo anterior.

Los accesorios de reducción se considerarán como el mismo accesorio correspondiente al mayor diámetro. Por ejemplo: un codo reducción de 4" a 3", se interpretará como un codo de 4".

Cuando sea necesario recuperar un accesorio, se pagará un 25% de incremento en el montaje del mismo (es decir que un accesorio recuperado y colocado, será equivalente a 1,25m del diámetro correspondiente).

En el precio de este ítem se incluye también el valor del suministro y colocación de patines, grampas y soportes necesarios de acuerdo con el criterio de diseño de las Especificaciones ANCAP.

Para todo soporte de largo mayor a 0,60 m se abonará por kilogramo de estructura instalada, descontando los primeros 60 centímetros de material por estar éste incluido en el precio de instalación de la cañería.

Para aquellos soportes de tamaño mayor a 60 centímetros y que se construyan a partir de material recuperado suministrado por ANCAP, se abonará como el 50% del montaje normal.

En la ejecución de derivaciones de caño con caño (sin piezas apropiadas) se recargará un 25% la soldadura correspondiente al diámetro de la derivación.

El retiro de cañerías se abonará como el 25% del ítem instalación de cañerías. El retiro se efectuará en tramos de hasta 6 metros de longitud (los tramos mayores serán cortados) y sujeto a las condiciones que Seguridad Industrial de ANCAP pudiese establecer (inertizado de la cañería, corte a soplete o a sierra, etc.). En este precio se incluyen los cortes, el desguace y el traslado hasta un predio a designar dentro de la planta. A los efectos del retiro sólo se considerarán para el pago los metros lineales de la cañería, no los accesorios.

La instalación de cañerías que terminadas queden a un nivel superior a los seis metros sobre el nivel del piso se pagará con un incremento del 30% (treinta por ciento) por concepto de "trabajo en altura". En las cañerías que partiendo de una cota inferior a los 6 metros terminen a una cota superior a ésta, generarán pago de "altura" solamente en el tramo en que rebasan el límite anteriormente fijado.

Todo trabajo de soldadura que deba forzosamente realizarse en altura también generará derecho al cobro de esta compensación.

Toda cañería deberá ser entregada con dos manos de antióxido y dos de pintura sintética del color que indique el controlador de obra.

La totalidad de los materiales, a excepción de las cañerías y los fittings, serán suministrados por el oferente.

Cañerías nuevas

En el caso de instalación nueva, el Director de Obra proporcionará al Contratista los planos correspondientes en perspectiva isométrica. No obstante esto, las indicaciones podrán darse en sitio, si la Dirección de Obra lo considera necesario.

Sustitución de cañerías

En el caso de sustitución de cañerías existentes, el Director de Obra indicará en sitio el tramo a sustituir. En este caso, el Contratista deberá, desmantelar y desguazar la cañería existente, construir y montar en sitio la cañería nueva y aplicar pintura, según cada caso.

Los materiales retirados serán transportados por el Contratista y entregados en la ubicación que le indicare el Director de Obra.

Prueba hidráulica

En todos los casos el adjudicatario se encargará de la preparación y realización de la prueba hidrostática del tramo de cañería construido, de acuerdo con las especificaciones que le indique el Director de Obra o Inspección Técnica de ANCAP, quien aprobará o rechazará el resultado de dicho ensayo. Las presiones de prueba normalmente oscilarán entre 8 y 25 kg/cm² (una vez y media la presión normal de trabajo o la presión que indique el Director de los Trabajos). Las pruebas se harán con equipos propios del adjudicatario.

Una vez aprobada la operación por parte de la Inspección de ANCAP se procederá al llenado de la línea y cierre. En la tarea de cierre se considera incluida la colocación (y posterior retiro) de las entrebridadas necesarias.

La presión se elevará al máximo y será bajada dos veces consecutivas antes de dejar la cañería con presión para el ensayo final (3 horas o lo que se indique puntualmente) en el que no deberá acusar pérdidas de presión ni "lagrimas" en ninguna soldadura o unión.

El Contratista deberá prever, de ser necesario, cuplas en los puntos altos de la cañería por donde dejar salir el aire durante el llenado, y en los puntos más bajos para el purgado de la línea.

En las cañerías que al instalarse no se les realice prueba hidrostática se hará un descuento del 8% (ocho por ciento) del valor de la instalación y montaje.

En todos los casos, y a solicitud del Director de Obra, además de la prueba hidrostática, ANCAP podrá realizar por su cuenta la inspección de las uniones soldadas por medio de gammagrafía u otro método que estime correspondiente.

Los trabajos de pintura y aislación de las soldaduras serán realizados con posterioridad a la prueba hidrostática y antes de aplicar recubrimiento de aislación térmica en aquellos casos que se requiera.

61 - Soldadura de cañerías

Se pagará por unión soldada, las que serán todas equivalentes para un mismo diámetro, ya sea entre caños, caño y brida, caño y accesorio, etc., incluyendo los cortes y biseles que sean necesarios (preparación, alineación, etc.). El 90% de las soldaduras serán entre caños y accesorios de Sch.40, no haciéndose distinción del espesor en el precio de este ítem.

Las soldaduras deberán cumplir con los requerimientos de parágrafo 327 del ANSI B.31.3 y el **Anexo de Soldadura**. En caso de ser necesario el deshidrogenado de la cañería, el mismo se encuentra incluido en el precio del ítem.

62 – Aislación térmica

Para la colocación de aislación térmica y su protección en las cañerías, se medirán los metros lineales de caño excluyendo los fittings, los que se tomarán equivalentes a 2 metros de cañerías del diámetro correspondiente. Las válvulas se considerarán como equivalentes a 3 metros de aislación en el diámetro correspondiente. En este precio se incluye el suministro del alambre galvanizado, los tornillos parker galvanizados y la chapa de aluminio de 1 mm de espesor. El aislante lo proporciona ANCAP. En los lugares que se indique la instalación de una ventana para control de espesor de la cañería, ésta se tomará como un accesorio y será equivalente a 2 m de aislación en el mismo diámetro. En los casos que sea necesario retirar aislación térmica existente, se procederá de manera de recuperar la máxima cantidad posible de material aislante y chapa de aluminio. El retiro de la aislación existente se considera incluido en el precio del ítem. El contratista deberá hacerse cargo del acondicionamiento requerido para la disposición final del material aislante que resultare a descartar y estará incluido en el precio cotizado. Si el material está contaminado la disposición final será por parte de ANCAP, de lo contrario será a cargo del contratista.

63 – Unión roscada

La realización de la unión roscada implica la fabricación (preparación, corte, escariado y construcción) de una punta de rosca en un caño o niple (a los efectos de su unión con un accesorio roscado), el montaje y la unión entre un caño con punta roscada y un accesorio roscado.

En las cañerías roscadas que transporten producto, la norma a utilizar es la americana NPT, de rosca cónica, mientras que para las cañerías de agua y aire comprimido (servicios), la rosca será cónica según la norma británica para caños: BSPT.

En todos los casos los caños a roscar serán del espesor correspondiente al schedule 80 de cada diámetro, como mínimo. Para vapor y producto se utilizarán caños de acero sin costura ASTM A-106 Gr.B, con accesorios de acero forjado (ASTM A-105 para accesorios roscados NPT y socketweld ASTM A-234 WPB para accesorios butt-weld). Para servicio de agua o aire comprimido se utilizarán caños de acero galvanizado sin costura ASTM A-120 y accesorios de hierro maleable galvanizado con rosca BSPT.

64 – Recubrimiento anticorrosivo.

Este ítem está especificado para cañerías enterradas, pagándose por metro lineal revestido. En el recubrimiento anticorrosivo para caño enterrado, se tomarán los metros lineales de la cañería, sin incluir los accesorios, los que se tomarán como equivalentes a dos metros lineales del diámetro correspondiente. El adjudicatario deberá realizar el arenado y suministrará todos los elementos necesarios (imprimación, cinta plástica asfáltica tipo Polyguard). De suministrar ANCAP estos materiales se realizará un 50 % de descuento al precio del ítem.

Se admitirá revestir el caño con cinta plástica asfáltica tipo Polyguard o revestimiento termocontraíble.

Procedimiento para el revestimiento de las cañerías enterradas o cruce de vallados:

Si corresponde, se deberá realizar el procedimiento especificado en la descripción adjunta para el recubrimiento anticorrosivo con cinta plástica tipo Polyguard o similar. Previo al revestimiento con cinta se arenará al grado SA 2 1/2 de la norma sueca y se dará imprimación de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

General:

Se preparará una capa de material que pueda dar apoyo uniforme al tubo, la cual deberá ser de arena y tendrá un espesor mínimo de 12 cm. Una prueba eléctrica del revestimiento será efectuada por ANCAP inmediatamente antes de cubrir la tubería, debiendo repararse todos aquellos puntos en que el detector indique fallas. ANCAP hará la repetición de la prueba eléctrica después de la reparación. El bajado de la tubería deberá hacerse empleando eslingas de soporte de lona u otro material que no deteriore la protección, pero no se permitirá el uso de cadenas u otros elementos que pueden dañarla. Se extremarán las precauciones para sacar las eslingas sin dañar el revestimiento. La tubería revestida deberá cargarse para su transporte y en ningún momento se permitirá que ruede. El revestimiento no deberá quedar expuesto a impactos y los bancos para soporte deberán ser lo suficientemente anchos y acolchados para evitar daños, colocándose de tal forma que permitan un apoyo completo de la tubería. No se permitirá caminar sobre la tubería revestida ni colocar sobre ella ningún tipo de carga excepto la tierra de recubrimiento.

Tapada y limpieza del terreno:

Antes de comenzar a cubrir cualquier tramo de la cañería revestida, deberá solicitarse la autorización de la Dirección de los trabajos.

El relleno sobre la cañería deberá llevarse a cabo con el mayor cuidado para no dañar el recubrimiento. En los lugares en que hayan sido encontrados piedra o materiales duros, se comenzará la tapada con material de aporte adecuado hasta cubrir 15 cm por encima del caño, después de lo cual podrá utilizarse cualquier material. Todo el material excavado será utilizado en el relleno apisonándolo hasta obtener una superficie dura y pareja con la elevación adecuada.

65 – Curvas

La construcción de curvas se hará doblando un caño en una máquina dobladora o calentando y curvando un caño lleno de arena seca, previa aprobación de la Dirección de los trabajos en ambos casos.

66 - Estructura metálica

Se trata de la construcción de soportes para cañerías, escaleras, pasarelas e instalaciones similares, que deberán confeccionarse respetando lo estipulado en las Especificaciones ANCAP. La estructura metálica incluye el suministro del material, la construcción y su montaje. Con respecto a los soportes de cañerías se aplicará a aquellos que superen los 60 centímetros de longitud.

Este ítem se usará también para establecer el precio de las estructuras que no están discriminadas en la tabla de cotización.

67 - Pintura de Cañerías

La pintura deberá ser de marca y calidad reconocida, y deberá aprobarse previamente por la Dirección de Obra.

La pintura será facturada según el esquema que se indique para cada trabajo de acuerdo al ítem correspondiente, considerándose los fittings como un metro lineal de la cañería en la que se encuentra.

Preparación de la superficie:

La evaluación del grado de oxidación de las superficies a ser pintadas se realizará por el método Std. ASTM D 610.

La preparación de las superficies consiste en arenar (húmedo en la mayoría de los casos) o tratar con agua a ultra alta presión hasta alcanzar el grado SA 2½ del ASTM Std D 2200. "semi-blanco".- Esto se hará siguiendo las directivas del SSPC SP 10.-

Esquemas de Pintura

Dada la agresividad de la zona, La pintura se aplicará de la siguiente manera:

Pintura de Cañerías y estructuras – Esquema 1

a. Si se utilizaron métodos húmedos de preparación de superficie:

- Fondo epoxi tolerante a la superficie: 100 micras (EPS), aplicado en no menos de dos manos.
- Intermedio epoxi altos solidos: 180 micras (EPS).
- Final: Esmalte Poliuretánico altos solidos: 80 micras (EPS).

b. Si se granalló o se arenó en seco:

- Fondo zinc rich epoxi: 80 micras (EPS), aplicado en no menos de dos manos
- Intermedio epoxi altos solidos: 160 micras (EPS).
- Final: Esmalte Poliuretánico altos solidos (compatible con los anteriores): 80 micras (EPS)

Nota: los colores para la pintura de terminación se regirán según la especificación ANCAP PIN ET 002 de pintura dependiendo del tipo de fluido (Hidrocarburos, Agua potable, Anti-incendio, Aire, etc).

Durante la aplicación de la pintura el contratista deberá disponer de todos los elementos necesarios para controlar la dispersión de la pintura, así como la protección y limpieza de todos los elementos que se vieran afectados por esta tarea.

68 – Tracing (acero, Cu o inoxidable)

El ítem instalación de tracing comprende la totalidad de los suministros y de las tareas (montaje, uniones entre distintos tramos, pruebas, etc.), abonándose según lo indicado en el ítem correspondiente a [Aislación](#).

ACLARACIONES:

SUMINISTRO DE MATERIALES EN TRABAJOS DE CAÑERÍAS

Normalmente, los siguientes materiales necesarios para estos trabajos serán aportados por ANCAP: Caños, accesorios, válvulas, espárragos, juntas, cuerda de amianto y material aislante térmico. Todos los demás materiales serán aportados por el adjudicatario, por ejemplo: gases, varillas de aporte y electrodos necesarios para la soldadura, grampas y perfilería para soportes, tornillos parker galvanizados, alambre galvanizado, chapa de aluminio, plomo para cañerías de fundición, ladrillos, Portland (deberá ser marca ANCAP), arena, pedregullo, combustibles, etc.

Eventualmente la empresa contratada deberá ocuparse de la recuperación de los materiales usados cuando así se indique expresamente.

Cuando la recuperación solicitada fuera de: accesorios valonados o accesorios roscados o caños en general en donde el reacondicionamiento consiste únicamente en el desmontaje, traslado, limpieza, eventualmente rectificado de roscas (mediante pasaje de "machos") o corte de caños, en estos casos este trabajo será por cuenta del adjudicatario y no se hará diferencia en el pago de la colocación de materiales nuevos (este tipo de recuperación no tendrá costo para ANCAP)

Cuando la recuperación solicitada fuera de accesorios soldados, en donde además de la limpieza se requiera el "descarne" (corte oxiacetilénico o similar de soldaduras existentes) y recomposición de extremos a soldar, el montaje de este tipo de accesorio se contabilizará un 100% más que el valor de montaje de una pieza nueva.

También eventualmente y cuando la dirección de los trabajos lo requiera expresamente, el adjudicatario se encargará de realizar el suministro de los materiales que normalmente debiera de suministrar ANCAP (caños, accesorios, válvulas, espárragos, juntas, cuerda de amianto, medias cañas y planchas de silicato de calcio), para lo cual deberá presentar tres presupuestos de distintas empresas proveedoras de estos materiales, pudiendo ANCAP solicitar que se presenten cotizaciones adicionales en caso de dudas sobre lo presentado o de considerarse las propuestas realizadas como "inconvenientes". De acuerdo a los presupuestos presentados, la dirección de los trabajos de ANCAP aprobará el suministro del material solicitado de acuerdo al precio y/o el plazo de entrega más conveniente para el ente, dependiendo de cada caso.

Para la facturación de los mismos, ANCAP pagará un 3% (tres por ciento) sobre el valor del suministro sin incluir IVA como "Gestión de compras" y no se abonará ajuste paramétrico en estos casos.

En cada oportunidad que se requieran suministros no superarán los \$ 25.000 (pesos uruguayos veinticinco mil) IVA incluido.

Para la facturación de los mismos, ANCAP pagará un 3% (tres por ciento) sobre el valor del suministro sin incluir IVA como "Gestión de compras" y no se abonará ajuste paramétrico en estos casos.

En cada oportunidad que se requieran suministros no superarán los \$ 25.000 (pesos uruguayos veinticinco mil) IVA incluido.

Todos los materiales a suministrar por el adjudicatario serán nuevos, de primera calidad y deberán contar con los certificados de fabricación (de acuerdo con las normas aplicables que correspondan) y ser previamente aprobados por la Dirección de los trabajos.

Los materiales suministrados por ANCAP serán entregados en las cantidades estrictamente necesarias para cada trabajo, y una vez recibidos por el adjudicatario serán de su responsabilidad.

Cuando por causas de uso inadecuado, mala instalación, abandono, etc. de responsabilidad del adjudicatario sea necesario reponer el material ya suministrado, éste será a cargo del adjudicatario. Se cuidará de no generar desperdicios innecesarios en los materiales suministrados por ANCAP, y todo sobrante será reintegrado a la Administración.

Limpieza, vaporización para hacer los trabajos.

Previo a la realización de los trabajos, cuando sea necesario, se deberá limpiar la zona y eventualmente aislar e inertizar (usualmente vaporizar) las líneas en las que se va a intervenir a efectos de obtener el certificado de seguridad que habilite la realización de los mismos.

Estos trabajos serán por cuenta del adjudicatario (se entienden incluidos en los ítems cotizados), debiendo realizar las instalaciones necesarias que generalmente se reducen a conectar las mangueras de vapor, limpieza, instalación de andamios, bridado y carpas de lonas ignífugas. Completada la limpieza e iniciados los trabajos, cuando sea necesario suspenderlos por motivos de operación, la limpieza que sea necesario volver a realizar será por cuenta de ANCAP, y se pagará de acuerdo con los precios unitarios de hora hombre, previa aprobación de la Dirección de los trabajos.

En todos los lugares intervenidos una vez finalizados los trabajos, se recompondrá la topografía, características, textura y limpieza del terreno original, o la que se especifique puntualmente por el Director de los trabajos.

Será responsabilidad del adjudicatario disponer de todos los elementos de señalización, demarcación y restricción de los lugares de trabajo para asegurar al máximo la seguridad de cada área intervenida.

El adjudicatario queda obligado a la realización de todos los trabajos cotizados y detallados en el presente pliego de condiciones, no pudiendo excusarse en ningún momento de dar el debido cumplimiento a cualquier pedido que en el marco de la presente licitación se le realice.

MOVIMIENTOS

Los equipos, andamios, grúas o elevadores, se pagarán aparte cuando sean solicitados por ANCAP y no formen parte de la secuencia normal de tareas para la ejecución de un trabajo descrito como ítem. Por ejemplo: el montaje de cañerías de diámetro grande que requiera grúa se considera incluida en el ítem que describe la tarea.

Todos los equipos de izaje de pesos y sus operarios deberán estar debidamente certificados por profesionales u organismos competentes independientes del contratista.

DESECHOS

Los materiales metálicos retirados serán transportados por el Adjudicatario y entregados en la ubicación que le indicare el Director de los trabajos, pudiendo ser en cualquier lugar dentro de la Refinería La Teja o hacia predios propiedad de ANCAP cercanos a la misma. Estos materiales deben entregarse limpios, sin restos de hidrocarburos.

El adjudicatario deberá realizar la separación de los distintos materiales que integran las cañerías retiradas o residuos en general que se produzcan (acero, aislaciones, aluminio, hormigón, etc.). El acero será entregado limpio en el Depósito de residuos industriales de Planta La Teja, previamente pesado. De igual forma se procederá con el Aluminio, que será entregado en forma separada del acero.

Las aislaciones que no se reutilicen serán colocadas en bolsas para residuos y luego se colocarán en volquetas, que serán dispuestas en vertedero de la Intendencia de Montevideo, con traslado a cargo del adjudicatario. El número de permiso para realizar esta disposición será otorgado por ANCAP. Con respecto a los restos de hormigón, si se encuentra limpio, será colocado en volquetas y trasladado por el adjudicatario al vertedero de la Intendencia de Montevideo, con número de permiso otorgado por Medio Ambiente de ANCAP.

Si el escombro se encuentra contaminado, el adjudicatario tomará muestra representativa del material la cual será entregada a Medio Ambiente de ANCAP para su análisis. En base a los resultados obtenidos, Medio Ambiente decidirá el destino (vertedero de la IM o celda de seguridad operada por CIU). En ambos casos el traslado quedará a cargo del adjudicatario. En el caso de envío a celda de seguridad, puede ser necesario colocar el material en recipientes provistos por el adjudicatario (big bags llenas hasta el 70% de su capacidad, o isotanques de 1 m³, que se encuentran en buen estado, sin presentar pérdidas al exterior).

El traslado de residuos hacia el vertedero de la Intendencia de Montevideo debe realizarse en camiones autorizados por la IM para ingreso al vertedero y autorizados por DINAMA para transporte de residuos.

Será responsabilidad del adjudicatario la disposición temporaria y el traslado a disposición final de todos los residuos que se generen y el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental (PGA) que se acuerde con ANCAP.

ANEXO DE SOLDADURA

PROCESOS DE FABRICACIÓN Y ENSAYOS DE CAÑERÍAS

1. Alcance

A continuación, se establecen las condiciones aplicables a la realización de soldaduras y los ensayos requeridos para el aseguramiento de la calidad en la fabricación de cañerías, en el marco de la presente licitación.

2. Responsables

- Empresa Contratista del proyecto.
- Director de Obra del Contratista.
- Inspector de Calidad del Contratista.
- Director de Obra de ANCAP.
- Inspectores Técnicos de ANCAP.

3. Normas y documentación de referencia

Código ASME B31.3, Tuberías de Procesos.

Código ASME Sec. IX, Calificaciones de soldadura, soldadura fuerte y fusión.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANCAP:

- MET ET 018 Pipe supports design & standard drawings
- MET ET 019 Tuberías
- MET ET 020 Dimensiones de juntas y acabado superficial de caras de bridas
- MET ET 021 Requisitos especiales para fabricación y limpieza de tuberías de compresores
- MET ET 022 Piping for Steam Generator Systems
- MET ET 023 Piping Classes
- MET ET 024 Fabricación de tuberías en taller y campo
- MET ET 025 Refuerzos en conexiones de tuberías
- MET ET 030 Revestimiento Interior de Cañerías
- MET ET 032 Welding Requirements for Equipment and piping
- MET ET 033 General Requirements for the supply of piping materials
- MET ET 034 Pressure testing at job site
- MET ET 040 Planos isométricos y de fabricación
- MET ET 041 Selección y ubicación de soportes
- MET ET 048 Gaskets and Surface contact finish for flanged joints
- MET ET 051 Piping Material Purchase Specification Valves
- MET ET 052 Piping material purchase specification piping
- MET ET 053 Piping material purchase specification fittings
- MET ET 054 Piping material purchase specification steel flanges and orifice flanges
- MET ET 056 Marking for piping materials
- MET ET 057 Piping material purchase specification gaskets
- MET ET 063 Especificación general para la inspección de soldaduras de ductos
- INP ET 001 Especificación para servicios de Ensayos no Destructivos e Inspección de Soldadura

PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN ANCAP:

- INP PR 004 Prueba de presión para cañerías

4. Descripción General

- *La Norma de fabricación base de cada proyecto será la especificada en los planos de fabricación o directivas generales debidamente comunicadas y aprobadas por el Director de Obra de ANCAP.*
- *En el caso de cañería para servicios generales dentro de plantas, se deberá cumplir con los requisitos del Código ASME B31.3 "Tuberías de Procesos", última edición.*
- *En caso de contradicciones entre los Códigos de referencia antes mencionados y cualquiera de las especificaciones técnicas de ANCAP citas en el punto A.3, se aplicará la condición más favorable desde el punto de vista técnico para el proyecto, quedando supeditada la definición final al Director de Obra de ANCAP.*
- *Las cañerías se realizarán según los planos que resulten de la Ingeniería de detalle elaborada por el Contratista; no obstante, ello, el Contratista asegurará el cumplimiento de las especificaciones MET ET 023 (Clases de Cañerías), MET ET 041 (Selección y ubicación de soportes) y MET ET 024 (Fabricación de tuberías en taller y campo).*
- *Antes de iniciar cada intervención, el Contratista deberá presentar al Director de Obra de ANCAP para su aprobación Pautas de Inspección y Ensayos, las cuales deberán contener como mínimo:*
 - *Documentación a utilizar*
 - *Control de materiales*
 - *Inspecciones de soldadura*
 - *Ensayos no destructivos*
 - *Prueba hidrostática*
 - *Preparación y pintura de superficies*

El Contratista deberá proponer las Inspecciones y Ensayos que realizará, dando participación a Inspectores de Calidad del Contratista, emitiendo los respectivos reportes cuando así sea requerido, de acuerdo a las condiciones acordadas con el Director de Obra de ANCAP.

ANCAP, a través del Director de obra de ANCAP e Inspectores Técnicos, plantearán sus pautas de Inspección y Ensayos a ser acordadas con el Contratista.

5. Soldadura

Calificación de Procedimientos de Soldadura, Soldadores, Inspectores de Ensayos no Destructivos (END) e Inspectores de Soldadura

Todas las soldaduras entre elementos sometidos a presión y aquellas que se hagan sobre dichos elementos se realizarán de acuerdo con un Procedimiento de Soldadura, calificado y presentado a ANCAP para su aprobación.

Antes de comenzar la obra se deberán presentar al Director de Obra de ANCAP los procedimientos de soldadura a emplear, para su aprobación.

Se cumplirá con lo estipulado por las normas de referencia aplicables al proyecto (ASME B31.3 o norma aplicable según corresponda), en base a los requisitos generales de ASME Sección IX, complementado por la especificación de ANCAP MET ET 024.

Todos los soldadores que participen en el proyecto deberán estar calificados de acuerdo a la misma normativa aplicable para los procedimientos de soldadura que se emplearán.

Antes de iniciar los trabajos de soldadura el Contratista deberá presentar al Director de Obra de ANCAP para su aprobación las calificaciones de los soldadores.

Excepcionalmente, en caso de que el contratista pretendiese ingresar a un soldador al proyecto, y no contara con la posibilidad de realizar la calificación del mismo, podrá solicitar a ANCAP participación en el proceso de calificación, reservándose ANCAP el derecho de participar o no conforme a su conveniencia y disponibilidad de recursos.

Las condiciones en las cuales participará ANCAP serán las siguientes, sujetas a los cambios generales que ANCAP decida en cuanto a las tarifas:

- *La calificación de soldadores se realizará en presencia de un Inspector Técnico de ANCAP.*
- *En caso de requerir traslado de los inspectores de ANCAP será por cuenta y cargo del Contratista.*
- *La calificación de soldadores se realizará en instalaciones del Contratista.*
- *Todos los materiales requeridos para realizar las calificaciones serán suministrados por el Contratista.*
- *En caso de requerir ensayos de plegado, las probetas serán preparadas por el Contratista y ensayadas en instalaciones de ANACP. En caso de que ANCAP no cuente con los accesorios para realizar los ensayos, los mismos serán suministrado por el Contratista, según las especificaciones dadas por ANCAP en atención a lo requerido por las normas de referencia.*
- *Si se califican los soldadores mediante la realización de placas radiográficas las mismas serán realizadas por personal de ANCAP a un costo de U\$S 100 por cada placa evaluada.*
- *La redacción final de la calificación será responsabilidad del Contratista, pudiendo solicitar pautas generales al personal de ANCAP involucrado con la tarea.*

Antes de comenzar las tareas de Inspección de Soldadura y Ensayos no Destructivos, el Contratista deberá presentar al Director de Obra de ANCAP la documentación que acredite a los Inspectores de Soldadura e Inspectores de Ensayos no Destructivos, de acuerdo a INP ET 001 "Especificación para servicios de Ensayos no Destructivos e Inspección de Soldadura", para su aprobación.

En atención a las normas antedichas ANCAP decidirá sobre la validez de los documentos presentados.

Si a juicio de ANCAP existiesen elementos que pusieran en cuestión la documentación presentada, la misma será devuelta como Rechazada, con la correspondiente argumentación y posibilidad de presentar descargos por parte del Contratista. ANCAP se reserva la definición final en este caso.

La documentación presentada al Director de Obra de ANCAP para la realización de trabajos de soldadura, inspección y ensayos será remitida al Director de obra del Contratista en uno de los siguientes status:

- 1. "REVISADO": la misma puede ser inmediatamente utilizada, habilitando el comienzo de los trabajos.*
- 2. "REVISADO CON COMENTARIOS MENORES": la misma debe ser revisada por el Contratista y devuelta al Director de obra de ANCAP para su aprobación final, pudiendo comenzar con los trabajos. Si en un plazo de 10 días hábiles calendario no se recibiese la documentación con las modificaciones solicitadas los trabajos quedarán suspendidos hasta regularizar la situación.*
- 3. "REVISADO CON COMENTARIOS MAYORES": la misma deberá ser revisada por el Contratista, devolviéndola al Director de Obra de ANCAP, no pudiendo comenzar los trabajos hasta recibir el status 1 o 2.*
- 4. "RECHAZADA": El Contratista deberá recalificar los procedimientos de soldadura y/o a los soldadores o presentar nuevos inspectores antes de comenzar los trabajos, enviando posteriormente la documentación al Director de Obra de ANCAP para su aprobación.*

Desarrollo de los trabajos de soldadura

A cada soldador se le asignará un número específico (cuño de soldador) y será su responsabilidad marcarlo en un sitio adyacente a cada soldadura que ejecute para su futura identificación.

Será responsabilidad del Contratista realizar, a medida que avanza la obra, planos isométricos donde figuren las soldaduras efectuadas con la identificación de los soldadores que intervinieron en cada una de las mismas.

A medida que avanza la obra estos planos deberán ser presentados al Director de Obras de ANCAP para el seguimiento y control de las soldaduras y del desempeño de los soldadores.

Si a juicio del Director de obra de ANCAP o personal del Inspección Técnica de ANCAP se constatará que un soldador no se desempeña de acuerdo a la habilidad documentada (previamente revisada), detectándose aparición sistemática de defectos en sus soldaduras, o en caso de comprobada irresponsabilidad profesional, su respectiva Calificación quedará Rechazada y el director de Obra de ANCAP informará al Director de Obra del contratista de esta situación inmediatamente. En este caso el Director de obra de ANCAP definirá el camino a seguir.

A juicio del Director de Obra de ANCAP, se podrá solicitar la presencia de un Inspector de Calidad del Contratista, presentado previamente al inicio de la obra mediante el envío de sus antecedentes al Director de Obra de ANCAP. Sus antecedentes y calificaciones serán evaluados por parte de ANCAP, reservándose el derecho de no aceptar las mismas.

Será función del mismo el seguimiento del proceso de fabricación, la realización o coordinación de las inspecciones de soldadura requeridas y la ejecución o coordinación de los ensayos no destructivos aplicables.

El trabajo de soldadura no se efectuará cuando la calidad de la misma pueda ser afectada por condiciones adversas del tiempo, incluyendo lluvias, vientos fuertes, exceso de humedad, etc. ANCAP no estará obligada a efectuar ninguna compensación extra por demoras debidas al mal tiempo, excepto la ampliación del plazo de obra.

Procesos de Soldadura y Consumibles

Las soldaduras de ranura o de filete, según corresponda, deberán realizarse utilizando los procesos de soldadura GTAW (Soldadura con electrodo de tungsteno y protección por gas inerte) y/o SMAW (Soldadura con electrodo revestido).

En el caso de las juntas de ranura (a tope), el pase de raíz se realizará con proceso GTAW. Luego, los pases de relleno y terminación podrán realizarse tanto con GTAW como con SMAW.

Los equipos de soldadura y los accesorios que les son inherentes deberán ser del tamaño y tipo adecuado para el trabajo. Los mismos se mantendrán en buenas condiciones y protegidos, para permitir la continuidad del trabajo, no agregar defectología a las juntas a ser soldadas y asegurar que el personal trabaje de forma segura.

Los equipos de soldadura deberán ser operados dentro de los rangos de parámetros especificados en los Procedimientos de Soldadura aplicables.

Las conexiones a tierra se sujetarán firmemente a las piezas a ser soldadas de modo de evitar cualquier falso contacto (chisporroteo entre el terminal de tierra y elemento a soldar).

Todas las aperturas de arco se realizarán dentro de los biseles o zonas que serán cubiertas por la pileta de fusión.

Si se requieren realizar soldaduras sobre materiales particulares, ejemplo cañerías aleadas o de aceros inoxidable, se exigirá contemplar en los Procedimientos de Soldadura el uso de gases de respaldo para inertizar la zona de la raíz expuesta a las condiciones atmosféricas.

En caso de utilizar electrodos que requieran cuidados especiales, por ejemplo, electrodos básicos de bajo hidrógeno, los mismos se almacenarán adecuadamente de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. Como mínimo se exigirá por parte de ANCAP la existencia de un horno general de mantenimiento de electrodos y hornos portátiles para cada soldador.

Requerimientos generales de soldadura, inspecciones y ensayos

Antes de comenzar los trabajos de soldadura, los biseles a ser soldados deberán ser limpiados cuidadosamente, eliminando toda materia extraña como pintura, aceite, tierra, rebabas, óxido, etc., que pudieran interferir con la ejecución de la soldadura.

Antes de realizar soldaduras sobre materiales que estuvieron en servicio, el Director de Obra del Contratista deberá consultar con la dirección de Obra de ANCAP la necesidad de realizar deshidrogenado de las piezas.

Terminados los trabajos de soldadura, las mismas serán limpiadas (quitando salpicaduras, escorias, etc.), inspeccionadas visualmente 100% por parte del Inspector de Calidad del Contratista y liberadas para ser inspeccionadas por Inspectores Técnicos de ANCAP.

Luego de realizada la inspección visual, y aprobada la misma por parte de Inspectores Técnicos de ANCAP, se continuará con la secuencia de ensayos requeridas por los Códigos y Especificaciones aplicables.

Como mínimo un 10% del total de las soldaduras realizadas serán inspeccionadas volumétricamente con Inspección Radiografía, quedando a consideración de ANCAP extender este 10% a cada soldador aplicado al proyecto.

Si no existieran otras condiciones en la redacción de la presente Licitación, los ensayos radiográficos se realizarán a costo de ANCAP.

Inspecciones Radiográficas realizadas por ANCAP:

- *Los trabajos serán coordinados entre el Director de Obra de ANCAP y el Director de Obra del Contratista con 72 horas de antelación.*
- *Por cada placa adicional que resulte de la extensión de la muestra de ensayo, debido a penalizaciones por la defectología encontrada, en atención a las Normas y Especificaciones aplicables, se descontarán USD80 de la facturación realizada por el Contratista en el mes en curso.*
- *Los resultados de las evaluaciones de las Inspecciones Radiográficas realizadas serán informados al Director de obra del Contratista, dejando constancia a través de un correo electrónico.*

En caso de existir Inspecciones Radiográficos realizados a cuenta del Contratista serán claramente identificadas en el mapa de soldaduras del proyecto. Las respectivas películas serán enviadas al Departamento de Inspección Técnica de ANCAP para su revisión y aprobación.

Luego de terminados y aprobados por ANCAP todos los ensayos aplicables, las líneas quedará en condiciones para realizar la prueba hidrostática. Durante la prueba hidrostática, y mientras las cañerías tengan algún tipo de líquido en su interior, no se permitirá la realización de soldaduras ni reparaciones.

Criterios de aceptación para inspecciones y ensayos

Los END y las Inspecciones de Soldadura se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios, dependiendo del código de fabricación aplicable al proyecto:

- *ASME B31.3 Punto 341.3.2, "Examination Methods of Welds", y Table 341.3.2 "Acceptance Criteria for Welds and Examination Methods for Evaluating Weld Imperfections"*

Si el alcance de los END y las Inspecciones de soldadura estuvieran supeditados a una condición de servicio, la misma será especificada en la documentación de diseño (planos, memoria, pliegos, etc.), debidamente aprobada por ANCAP.

6. Prueba Hidrostática

Previo a la realización de la prueba hidrostática, las cañerías a ser ensayadas serán lavadas con agua, atendiendo a que este lavado sea efectivo en el arrastre de sólidos y no exponga la línea a condiciones adversas para los materiales de la misma. Quedará a criterio del Director de obra de ANCAP aceptar las condiciones de lavado propuestas por el Director de Obra del Contratista.

La prueba hidrostática se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento de inspección ANCAP INP PR 004, en atención a cualquier consideración adicional que surgiese del Código de diseño o las Especificaciones ANCAP aplicables al proyecto.

Se coordinará la realización de la misma con el Director de Obra de ANCAP, reservándose ANCAP el derecho a participar o no conforme a su conveniencia y disponibilidad de recursos.

La prueba hidrostática se cerrará con la realización de un registro por parte del Inspector de Calidad Contratista, acorde a lo establecido en el procedimiento de inspección ANCAP INP PR 004.

Sigue: -

- Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N°13/009)

- MODELO DE DECLARACIÓN PARA EMPRESAS (CON MATERIALES) QUE CALIFICAN COMO NACIONALES MIPyMES

- DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS

- INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA

Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N°13/009)

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto No 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMES

El que suscribe _____ en representación de _____ declara que La empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, acreditando la Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo y, por tanto, el/los servicio/s ofertado/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8° y art. 59 del TOCAF).

Declaro, asimismo, que el/los servicio/s que ofrezco incluye/n el suministro de bienes o materiales, y que los bienes que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el ___ % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010 y art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada

DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS**1. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

1.1.- El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 114/982.

1.2.- Cumplimiento de las disposiciones sobre laudos y Convenios Laborales vigentes, en materia de categorías de labor, pagos y complemento de horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general todo beneficio que mejora las condiciones establecidas por la legislación Laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.

1.3.- Retribuciones al personal

1.3.1 - La adjudicataria quedará obligada a pagar a su personal, los Laudos y Convenios Laborales correspondientes a la rama de actividad y en caso de no haberlos, o ser inferior, por lo menos y con adecuación a las distintas categorías laborales \$ 12.487 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete) nominales mensuales o su equivalente resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora. El mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo con los laudos resultantes de los Grupos correspondientes de los Consejos de Salarios

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que este acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato

1.3.2.- Para el caso de que el Laudo o Convenio Colectivo para la correspondiente actividad se dictare durante la ejecución del contrato y fuera mayor que el mínimo establecido en el numeral 1.3.1., el adjudicatario deberá ajustar los salarios según lo establecido en el Laudo. En caso de que fuera menor que lo establecido en el numeral 1.3.1., se continuará remunerando al personal de acuerdo con lo establecido en dicho numeral.

1.3.3.- El adjudicatario deberá pagar a sus trabajadores de conformidad con la normativa legal vigente, sin perjuicio de efectuar los adelantos que pudieran corresponder a criterio de la empresa contratada o el régimen que en tal sentido la misma hubiere acordado con dichos trabajadores dentro del período mensual, pudiendo en este último caso la Administración exigir el cumplimiento

del referido régimen so pena de incumplimiento contractual, y con las características que determina esta cláusula.

En caso de comprobación de atrasos, se avisará al Adjudicatario por escrito para que efectúe los pagos dentro de los tres días hábiles subsiguientes, y si no lo hiciera la Administración se reserva la facultad de pagar de oficio los salarios adeudados, pudiendo descontar su importe de las sumas que el Adjudicatario tenga que percibir por razón del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con el organismo contratante, de cualquier otro crédito o de la garantía contractual; todo ello sin perjuicio del derecho de repetir civilmente, en su caso.

El adjudicatario desde ya consiente expresamente que la Administración pueda efectuar la paga que corresponda en razón o concepto de salarios.

Si la Administración hiciera uso de la expresada facultad de pagar por un plazo de dos meses – continuos o discontinuos – sin que el adjudicatario reanudara regularmente el pago de los salarios, la misma se reserva el derecho de rescindir administrativa y unilateralmente el contrato.

La Administración podrá exigir del Adjudicatario los comprobantes necesarios para verificar las fechas en que hayan sido pagados los salarios del personal ocupado en las tareas a su cargo, o que sean suministrados al Ente todos los datos, documentos y/o información que le sea requerido y necesario para la realización de los pagos por el contratante, so pena de rescisión establecida en el párrafo inmediato anterior.

El extremo de que eventualmente la Administración no ejerza alguna o algunas oportunidades estos derechos, no implica renunciar a ejercerlos en el futuro.

Además de lo que la presente cláusula establece, la misma puede eventualmente interpretarse como complementaria y/o concordante de otras estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones que rigen esta licitación y que tiendan, directa o indirectamente, a la regulación de la situación que dicha cláusula prevé.

1.4 Tendrá contratado el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, vigente por toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en esta contratación, acorde al tipo de tarea que éste va a realizar.

1.5 Seguro de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las Leyes de Tercerizaciones: a los efectos de cubrir eventuales incumplimientos del contratista derivados de obligaciones generadas frente a sus trabajadores de las que ANCAP resulte obligado a responder en virtud de lo dispuesto por las Leyes Nos. 18.099 y 18.251, se deberá depositar una Garantía del tipo "FIANZAS – Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercerizaciones" que ofrece el

Banco de Seguros del Estado, o similar de otra Institución, que cubra estos requisitos por el monto equivalente al pago de mano de obra del contrato y prestaciones a la Seguridad Social.

1.6.- Deberá cumplir con todas las normas relativas a condiciones de salud, seguridad e higiene ocupacional de los trabajadores empleados y además con las siguientes:

- a) NORMA GENERAL SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS.
- b) NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.
- c) NORMA DE GESTION AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP
- d) DECLARACION JURADA DE EMPRESAS CONTRATADAS

1.7.- Los oferentes deberán tener presente los siguientes convenios internacionales de trabajo: OIT N° 95, relativo a la "Protección del Salario", OIT N° 87, "Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación" y el OIT N° 98, "Convenio relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva". Su inobservancia dará lugar a la pertinente comunicación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

2.- CONTROLES A EFECTUARSE POR ANCAP

La Administración controlará el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

A tales efectos se deberá presentar al Director de Obra o a la Jefatura del área a que esté asignado el servicio, la siguiente documentación:

2.1.- Planilla de contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con inclusión de la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

2.2. - Nómina de los trabajadores asignados al contrato con los datos:

- Nombre completo
- Número de Cédula de Identidad
- Dirección
- Cargo que va a desempeñar
- **Deberá presentar declaración jurada realizada por todos los empleados asignados a la presente contratación informando si poseen o no algún vínculo**

de parentesco con algún funcionario de ANCAP (art. 239 Código Penal).**2.2.1- En forma trimestral**

Deberá presentar en las oficinas de Contralor de Personal la nómina de personal en actividad en dependencias de ANCAP. Cuando los empleados de la adjudicataria hayan cesado sus actividades en la empresa, esta queda obligada a retener y reintegrar a ANCAP la tarjeta magnética u otro idóneo que habilita el ingreso a las instalaciones de los empleados.

2.3.- Declaración mensual a Historia Laboral del BPS y fotocopia del recibo de pago al BPS

2.4.- Documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral. Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura, junto con la factura y documentación exigida, a efectos de que se autorice el pago de la factura del mes.

2.5.- Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

Cada mes se verificará que el personal afectado a las tareas se encuentra asegurado por la Póliza del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la clave de riesgo que corresponda a las tareas, presentando a tales efectos: copia de dicha póliza y factura al día de la misma y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota.

2.6.- El Director de Obra o Jefatura del área a que esté asignado el servicio en su caso, en coordinación con el área de Seguridad Industrial de ANCAP, controlará las medidas de seguridad industrial que debe seguir la contratada para con los trabajos y sus dependientes, así como la provisión en tiempo y forma de los elementos de seguridad personal necesarios para cada trabajo.

2.7.- ANCAP se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso de que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

3 - ACCIONES ANTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 - El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo) habilitarán a ANCAP a proceder a la retención de los créditos que la empresa contratada tuviere a su favor (sean provenientes de la presente contratación o de cualquier otro origen) , y destinar dichos montos al pago de los créditos laborales que se les adeudaren a los trabajadores de la empresa contratada, al pago de adeudos por obligaciones previsionales o adeudos al BSE por el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin perjuicio de poder proceder a la rescisión unilateral del vínculo por parte de ANCAP.

3.2 - La Administración queda facultada también para ejecutar la Garantía de Contrato de la empresa contratada en caso de incumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales o del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y afectarla al pago de dichos rubros adeudados, sin perjuicio de la rescisión del contrato y demás afectaciones que corresponda realizar.

3.3 - La Administración podrá destinar la Garantía de Contrato a efectos del cobro de las multas que impusiese o para el reembolso de los gastos en que incurriese ante cualquier tipo de incumplimiento de la empresa contratada.

3.4 - La Administración quedará facultada también a retener la Garantía de Contrato en tanto la empresa contratada no acredite en debida forma el cumplimiento de todas sus obligaciones.

3.5 - En cumplimiento de lo establecido por las leyes 18.099 y 18.251, y sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en este pliego de condiciones, se determina que ante cualquier reclamación por incumplimiento de las obligaciones que establecen las mencionadas leyes, sea formulada por los trabajadores, por la entidad previsional o por el BSE, queda pactado que los únicos, exclusivos y definitivos responsables en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan, serán las empresas contratadas, ejecutándose el Seguro depositado a tal efecto.

ANCAP podrá llegado el caso y sin perjuicio de las facultades ya referidas, accionar legalmente contra la empresa contratada a efectos de lograr la completa indemnización de los gastos en que hubiera incurrido por los incumplimientos de ésta.

4 - ANTECEDENTES

El oferente deberá proporcionar los antecedentes del personal que va a designar para prestar funciones en el marco de esta contratación, destacándose que ANCAP evaluará el hecho de que la empresa oferente ofrezca tomar aquellos empleados que se hallen prestando servicios en ANCAP (cuyo desempeño haya sido evaluado a satisfacción), de modo de mejor aprovechar la experiencia adquirida en las distintas labores.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE ANCAP

1 - AL INICIO DEL CONTRATO

Deberá presentar ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos la siguiente documentación:

- a) Original y fotocopia de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Banco de Seguros del Estado, acorde al tipo de tarea a realizar, vigente para toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en la contratación (el original le será devuelto una vez verificada la fotocopia).
- b) Original y fotocopia de la Planilla de inscripción del personal de la contratista que interviene en el contrato, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (el original le será devuelto luego de verificación).
- c) Original y copia de la Tarjeta de inscripción en el Banco de Previsión Social (el original le será devuelto luego de la correspondiente verificación) y copia del último recibo de pago efectuado.

2 - A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1 – Mensualmente junto con la factura

Deberá presentar, mensualmente junto con la factura, ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos, la siguiente documentación:

- a) Factura al día de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota a la fecha, certificando que el personal afectado a las tareas se encuentra amparado por la misma.
- b) Planilla de Contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

- c) Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura.

Se controlará por parte de ANCAP el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Contratista con su personal y con los Organismos de control y aportes. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de la empresa contratista se rechazará la factura presentada.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo), habilitarán a ANCAP a proceder de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.

INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA

I - Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) Facturas crédito: Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP).

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción al cargar la factura al Portal: el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:

a. Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.

b. Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.

5) Diferencias Factura – Recepción luego de cargar la factura al Portal: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 6 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.

6) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

7) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

8) Condiciones de Presentación de las facturas:

a) Original y 3 copias (pueden ser fotocopias)

b) Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora

c) Pie de imprenta no mayor a 2 (dos) años

d) Fecha de la factura

e) Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011

f) Mes o período de realización del trabajo

g) Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra

h) Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP – Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de

trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

II - Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

Los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) E- facturas crédito: Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores.

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 5 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores.

La e-nota de crédito deberá incluir en el campo "Número de Identificación de Compra" serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.

5) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

6) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

7) Condiciones de Presentación de las facturas:

a. Original electrónico

b. Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora

c. Fecha de la factura

d. Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011

e. Mes o período de realización del trabajo

f. Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra

g. Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.